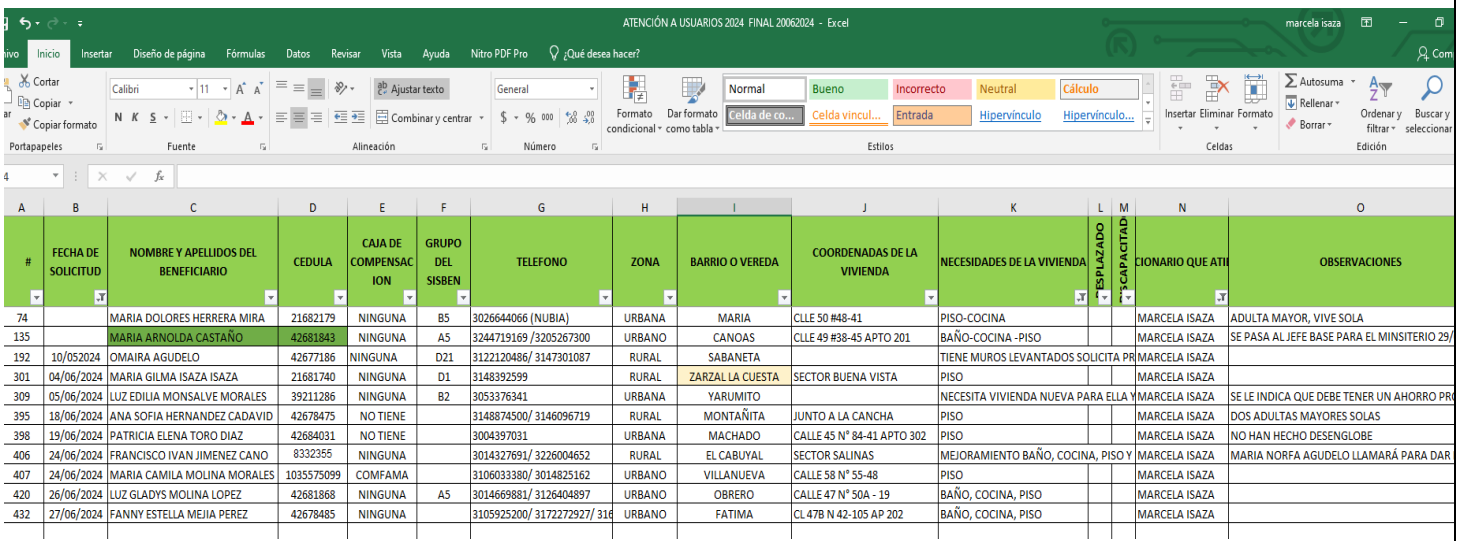
INFORME DE ACTIVIDADES MENSUALES	
DATOS DEL CONTRATISTA	
Nombre Contratista: **CLAUDIA MARCELA ISAZA BERRIO**	**No. de Identificación:** **42689787**
Objeto Contractual:	*Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento de las necesidades técnicas, administrativas y procedimentales del Instituto de Vivienda de Copacabana INVICOP"*
DATOS DEL CONTRATO	
Contrato No. 01-2024	**Fecha Inicio**: 19 de marzo de 2024
Valor: ($16.907.413) Diez y seis millones novecientos siete mil cuatrocientos trece pesos	**Fecha Fin:** 09 de julio de 2024
Modificaciones del contrato (adiciones**)**: Adición y prórroga	
PERIODO DEL INFORME DE ACTIVIDADES	
Del 03 de junio al 02 de julio de 2024	
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, OBLIGACIONES Y/O PRODUCTOS DEL CONTRATISTA DESARROLLADAS DE ACUERDO CON EL OBJETO CONTRACTUAL	
OBLIGACIONES	
Recibir y responder las solicitudes de mejoramiento de vivienda de los habitantes del Municipio de Copacabana de acuerdo al Formato de INVICOP.	
ACTIVIDADES Y PRODUCTOS	
Recibió y respondió las solicitudes presentadas a las familias que requieren visitas para mejoramiento de vivienda.	



ATENCIÓN A USUARIOS 2024 FINAL 20062024 - Excel

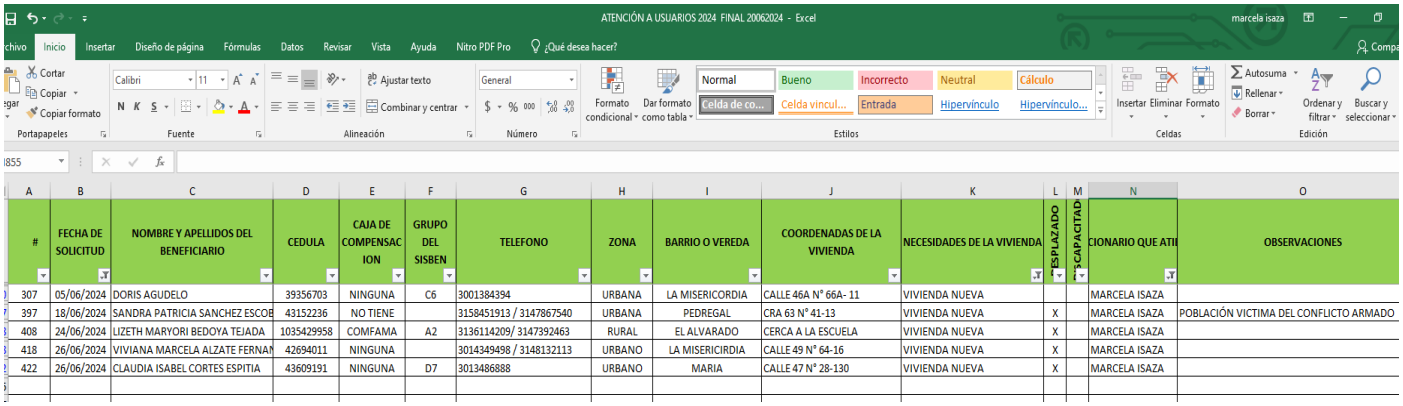
#	FECHA DE SOLICITUD	NOMBRE Y APELLIDOS DEL BENEFICIARIO	CEDULA	CAJA DE COMPENSACION	GRUPO DEL SISBEN	TELEFONO	ZONA	BARRIO O VEREDA	COORDENADAS DE LA VIVIENDA	NECESIDADES DE LA VIVIENDA	ESPLAZADO	CAPACITAD	CIONARIO QUE ATI	OBSERVACIONES
74		MARIA DOLORES HERRERA MIRA	21682179	NINGUNA	B5	3026644066 (NUBIA)	URBANA	MARIA	CLLE 50 #48-41	PISO-COCINA			MARCELA ISAZA	ADULTA MAYOR, VIVE SOLA
135		MARIA ARNOLDA CASTAÑO	42681843	NINGUNA	A5	3244719169 /3205267300	URBANO	CANOAS	CLLE 49 #38-45 APTO 201	BAÑO-COCINA -PISO			MARCELA ISAZA	SE PASA AL JEFE BASE PARA EL MINSITERIO 29/
192	10/052024	OMAIRA AGUDELO	42677186	NINGUNA	D21	3122120486/ 3147301087	RURAL	SABANETA		TIENE MUROS LEVANTADOS SOLICITA PR			MARCELA ISAZA	
301	04/06/2024	MARIA GILMA ISAZA ISAZA	21681740	NINGUNA	D1	3148392599	RURAL	ZARZAL LA CUESTA	SECTOR BUENA VISTA	PISO			MARCELA ISAZA	
309	05/06/2024	LUZ EDILIA MONSALVE MORALES	39211286	NINGUNA	B2	3053376341	URBANA	YARUMITO		NECESITA VIVIENDA NUEVA PARA ELLA Y			MARCELA ISAZA	SE LE INDICA QUE DEBE TENER UN AHORRO PR
395	18/06/2024	ANA SOFIA HERNANDEZ CADAVID	42678475	NO TIENE		3148874500/ 3146096719	RURAL	MONTAÑITA	JUNTO A LA CANCHA	PISO			MARCELA ISAZA	DOS ADULTAS MAYORES SOLAS
398	19/06/2024	PATRICIA ELENA TORO DIAZ	42684031	NO TIENE		3004397031	URBANA	MACHADO	CALLE 45 N° 84-41 APTO 302	PISO			MARCELA ISAZA	NO HAN HECHO DESENGLOBE
406	24/06/2024	FRANCISCO IVAN JIMENEZ CANO	8332355	NINGUNA		3014327691/ 3226004652	RURAL	EL CABUYAL	SECTOR SALINAS	MEJORAMIENTO BAÑO, COCINA, PISO Y			MARCELA ISAZA	MARIA NORFA AGUDELO LLAMARÁ PARA DAR
407	24/06/2024	MARIA CAMILA MOLINA MORALES	1035575099	COMFAMA		3106033380/ 3014825162	URBANO	VILLANUEVA	CALLE 58 N° 55-48	PISO			MARCELA ISAZA	
420	26/06/2024	LUZ GLADYS MOLINA LOPEZ	42681868	NINGUNA	A5	3014669881/ 3126404897	URBANO	OBRERO	CALLE 47 N° 50A - 19	BAÑO, COCINA, PISO			MARCELA ISAZA	
432	27/06/2024	FANNY ESTELLA MEJIA PEREZ	42678485	NINGUNA		3105925200/ 3172272927/ 316	URBANO	FATIMA	CL 47B N 42-105 AP 202	BAÑO, COCINA, PISO			MARCELA ISAZA	

OBLIGACIONES

Acompañar desde la parte social el Programa “Vivienda nueva”.

ACTIVIDADES Y PRODUCTOS

Se dio información a las personas que solicitó información para vivienda nueva



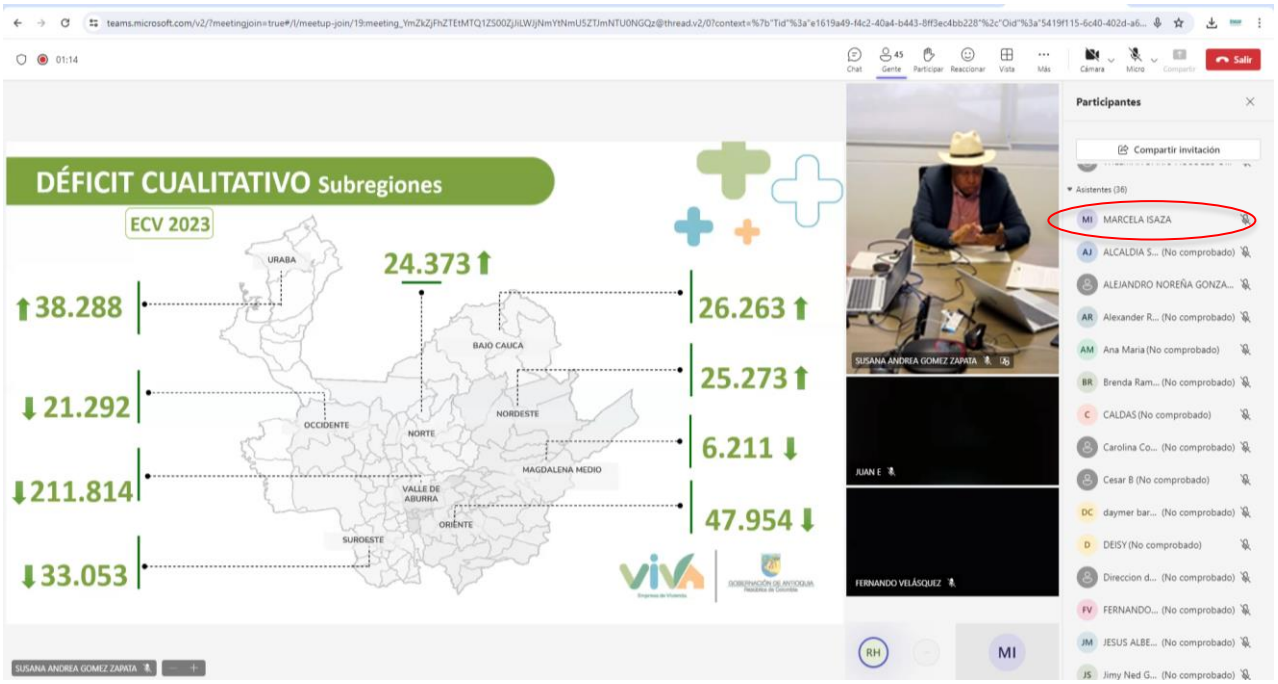
#	FECHA DE SOLICITUD	NOMBRE Y APELLIDOS DEL BENEFICIARIO	CEDULA	CAJA DE COMPENSACION	GRUPO DEL SISBEN	TELEFONO	ZONA	BARRIO O VEREDA	COORDENADAS DE LA VIVIENDA	NECESIDADES DE LA VIVIENDA	DESPLAZADO	CAPACITAD	CIONARIO QUE ATI	OBSERVACIONES
307	05/06/2024	DORIS AGUDELO	39356703	NINGUNA	C6	3001384394	URBANA	LA MISERICORDIA	CALLE 46A N° 66A- 11	VIVIENDA NUEVA			MARCELA ISAZA	
397	18/06/2024	SANDRA PATRICIA SANCHEZ ESCOB	43152236	NO TIENE		3158451913 / 3147867540	URBANA	PEDREGAL	CRA 63 N° 41-13	VIVIENDA NUEVA	X		MARCELA ISAZA	POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO
408	24/06/2024	LIZETH MARYORI BEDOYA TEJADA	1035429958	COMFAMA	A2	3136114209/ 3147392463	RURAL	EL ALVARADO	CERCA A LA ESCUELA	VIVIENDA NUEVA	X		MARCELA ISAZA	
418	26/06/2024	VIVIANA MARCELA ALZATE FERNAN	42694011	NINGUNA		3014349498 / 3148132113	URBANO	LA MISERICIRDIA	CALLE 49 N° 64-16	VIVIENDA NUEVA	X		MARCELA ISAZA	
422	26/06/2024	CLAUDIA ISABEL CORTES ESPITIA	43609191	NINGUNA	D7	3013486888	URBANO	MARIA	CALLE 47 N° 28-130	VIVIENDA NUEVA	X		MARCELA ISAZA	

OBLIGACIONES

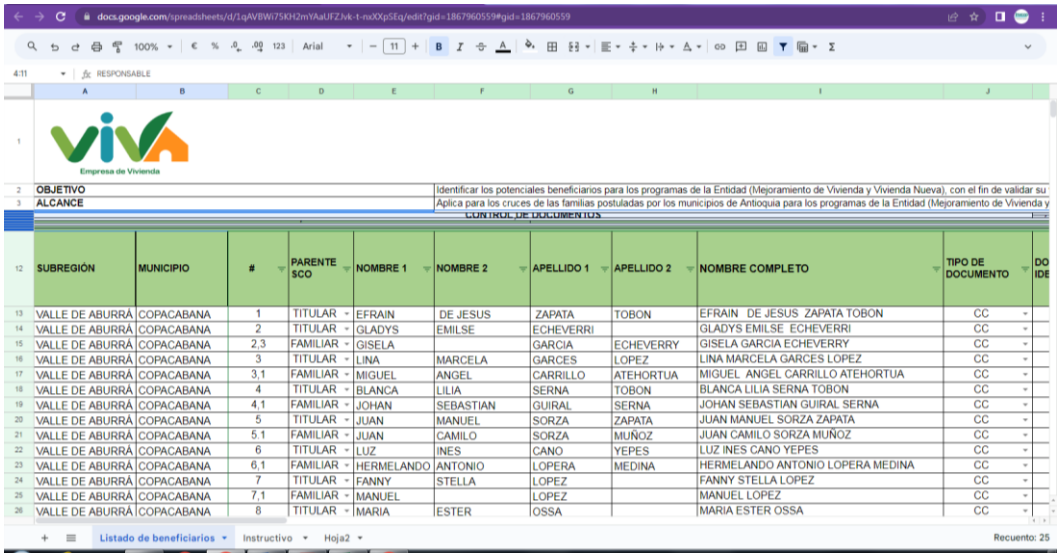
Acompañar desde la parte social el Programa “Mejoramientos de Vivienda”

ACTIVIDADES Y PRODUCTOS

Asistió a reunión virtual para conocer el proceso de postulación a mejoramientos de vivienda con VIVA



Actualizó base de datos para postular a las familias a mejoramiento de vivienda



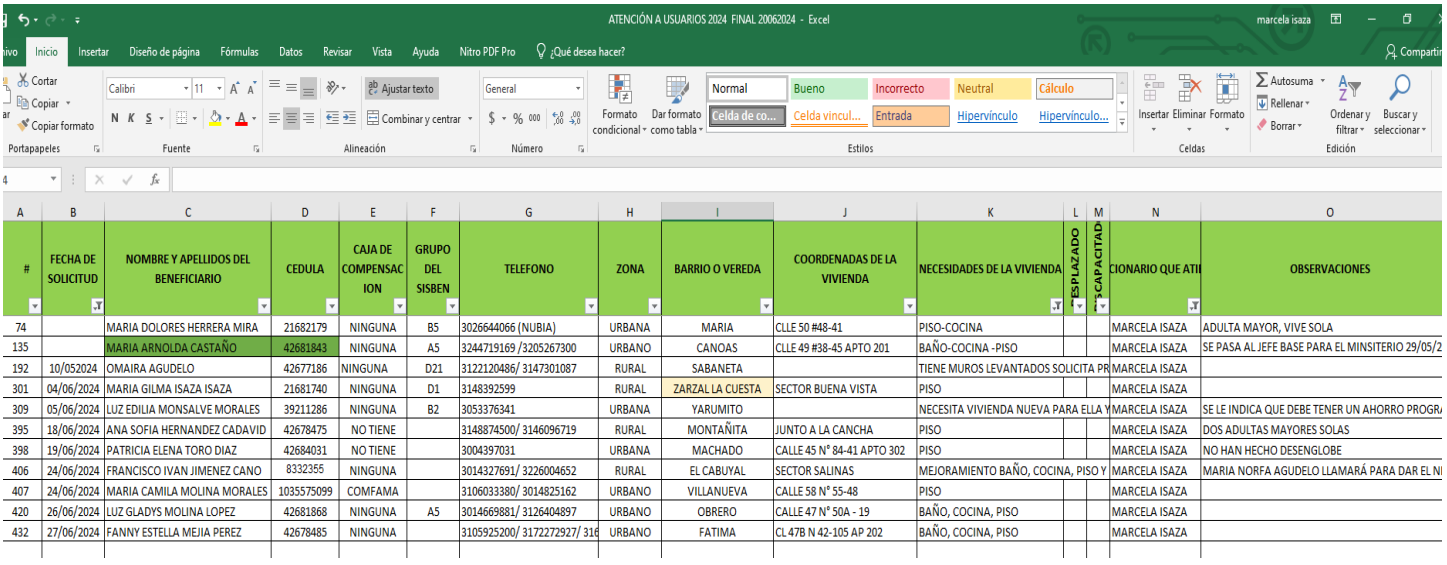
2	OBJETIVO	Identificar los potenciales beneficiarios para los programas de la Entidad (Mejoramiento de Vivienda y Vivienda Nueva), con el fin de validar su									
3	ALCANCE	Aplica para los cruces de las familias postuladas por los municipios de Antioquia para los programas de la Entidad (Mejoramiento de Vivienda y									
12	SUBREGIÓN	MUNICIPIO	#	PARENTESCO	NOMBRE 1	NOMBRE 2	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE COMPLETO	TIPO DE DOCUMENTO	DO IDE
13	VALLE DE ABURRÁ	COPACABANA	1	TITULAR	EFRAIN	DE JESUS	ZAPATA	TOBON	EFRAIN DE JESUS ZAPATA TOBON	CC	
14	VALLE DE ABURRÁ	COPACABANA	2	TITULAR	GLADYS	EMILSE	ECHEVERRI		GLADYS EMILSE ECHEVERRI	CC	
15	VALLE DE ABURRÁ	COPACABANA	2,3	FAMILIAR	GISELA		GARCIA	ECHEVERRY	GISELA GARCIA ECHEVERRY	CC	
16	VALLE DE ABURRÁ	COPACABANA	3	TITULAR	LINA	MARCELA	GARCES	LOPEZ	LINA MARCELA GARCES LOPEZ	CC	
17	VALLE DE ABURRÁ	COPACABANA	3,1	FAMILIAR	MIGUEL	ANGEL	CARRILLO	ATEHORTUA	MIGUEL ANGEL CARRILLO ATEHORTUA	CC	
18	VALLE DE ABURRÁ	COPACABANA	4	TITULAR	BLANCA	LILIA	SERNA	TOBON	BLANCA LILIA SERNA TOBON	CC	
19	VALLE DE ABURRÁ	COPACABANA	4,1	FAMILIAR	JOHAN	SEBASTIAN	GUIRAL	SERNA	JOHAN SEBASTIAN GUIRAL SERNA	CC	
20	VALLE DE ABURRÁ	COPACABANA	5	TITULAR	JUAN	MANUEL	SORZA	ZAPATA	JUAN MANUEL SORZA ZAPATA	CC	
21	VALLE DE ABURRÁ	COPACABANA	5,1	FAMILIAR	JUAN	CAMILO	SORZA	MUÑOZ	JUAN CAMILO SORZA MUÑOZ	CC	
22	VALLE DE ABURRÁ	COPACABANA	6	TITULAR	LUZ	INES	CANO	YEPES	LUZ INES CANO YEPES	CC	
23	VALLE DE ABURRÁ	COPACABANA	6,1	FAMILIAR	HERMELANDO	ANTONIO	LOPERA	MEDINA	HERMELANDO ANTONIO LOPERA MEDINA	CC	
24	VALLE DE ABURRÁ	COPACABANA	7	TITULAR	FANNY	STELLA	LOPEZ		FANNY STELLA LOPEZ	CC	
25	VALLE DE ABURRÁ	COPACABANA	7,1	FAMILIAR	MANUEL		LOPEZ		MANUEL LOPEZ	CC	
26	VALLE DE ABURRÁ	COPACABANA	8	TITULAR	MARIA	ESTER	OSSA		MARIA ESTER OSSA	CC	

OBLIGACIONES

Apoyar en la creación de la base de datos de las solicitudes de mejoramiento de vivienda de los habitantes del Municipio de Copacabana, especificando la tenencia de la vivienda, el tipo de documentos que demuestra la tenencia de la vivienda, el tipo de mejora que requiere, si posee caja de compensación familiar, los detalles del estado de la vivienda, el nombre completo, cédula de ciudadanía, dirección, correo electrónico, barrio o vereda, teléfono y correo electrónico.

ACTIVIDADES Y PRODUCTOS

Actualización de la base de datos a las familias que realizaron solicitudes de visitas para mejoramiento



#	FECHA DE SOLICITUD	NOMBRE Y APELLIDOS DEL BENEFICIARIO	CEDULA	CAJA DE COMPENSACION	GRUPO DEL SISBEN	TELEFONO	ZONA	BARRIO O VEREDA	COORDENADAS DE LA VIVIENDA	NECESIDADES DE LA VIVIENDA	ESPLAZADO	SCAPACITAD	CIONARIO QUE ATI	OBSERVACIONES
74		MARIA DOLORES HERRERA MIRA	21682179	NINGUNA	B5	3026644066 (NUBIA)	URBANA	MARIA	CLLE 50 #48-41	PISO-COCINA			MARCELA ISAZA	ADULTA MAYOR, VIVE SOLA
135		MARIA ARNOLDA CASTAÑO	42681843	NINGUNA	A5	3244719169 /3205267300	URBANO	CANOAS	CLLE 49 #38-45 APTO 201	BAÑO-COCINA -PISO			MARCELA ISAZA	SE PASA AL JEFE BASE PARA EL MINSITERIO 29/05/2
192	10/052024	OMAIRA AGUDELO	42677186	NINGUNA	D21	3122120486/ 3147301087	RURAL	SABANETA		TIENE MUROS LEVANTADOS SOLICITA PR			MARCELA ISAZA	
301	04/06/2024	MARIA GILMA ISAZA ISAZA	21681740	NINGUNA	D1	3148392599	RURAL	ZARZAL LA CUESTA	SECTOR BUENA VISTA	PISO			MARCELA ISAZA	
309	05/06/2024	LUZ EDILIA MONSALVE MORALES	39211286	NINGUNA	B2	3053376341	URBANA	YARUMITO		NECESITA VIVIENDA NUEVA PARA ELLA Y			MARCELA ISAZA	SE LE INDICA QUE DEBE TENER UN AHORRO PROGR
395	18/06/2024	ANA SOFIA HERNANDEZ CADAVID	42678475	NO TIENE		3148874500/ 3146096719	RURAL	MONTAÑITA	JUNTO A LA CANCHA	PISO			MARCELA ISAZA	DOS ADULTAS MAYORES SOLAS
398	19/06/2024	PATRICIA ELENA TORO DIAZ	42684031	NO TIENE		3004397031	URBANA	MACHADO	CALLE 45 N° 84-41 APTO 302	PISO			MARCELA ISAZA	NO HAN HECHO DESENGLOBE
406	24/06/2024	FRANCISCO IVAN JIMENEZ CANO	8332355	NINGUNA		3014327691/ 3226004652	RURAL	EL CABUYAL	SECTOR SALINAS	MEJORAMIENTO BAÑO, COCINA, PISO Y			MARCELA ISAZA	MARIA NORFA AGUDELO LLAMARÁ PARA DAR EL NI
407	24/06/2024	MARIA CAMILA MOLINA MORALES	1035575099	COMFAMA		3106033380/ 3014825162	URBANO	VILLANUEVA	CALLE 58 N° 55-48	PISO			MARCELA ISAZA	
420	26/06/2024	LUZ GLADYS MOLINA LOPEZ	42681868	NINGUNA	A5	3014669881/ 3126404897	URBANO	OBRERO	CALLE 47 N° 50A - 19	BAÑO, COCINA, PISO			MARCELA ISAZA	
432	27/06/2024	FANNY ESTELLA MEJIA PEREZ	42678485	NINGUNA		3105925200/ 3172272927/ 316	URBANO	FATIMA	CL 47B N 42-105 AP 202	BAÑO, COCINA, PISO			MARCELA ISAZA	

OBLIGACIONES

Acompañar las visitas de habitación a cada vivienda del Municipio de Copacabana de las familias que realizan las solicitudes de mejoramiento de vivienda en INVICOP con el fin de verificar las condiciones sociofamiliares y del bien inmueble

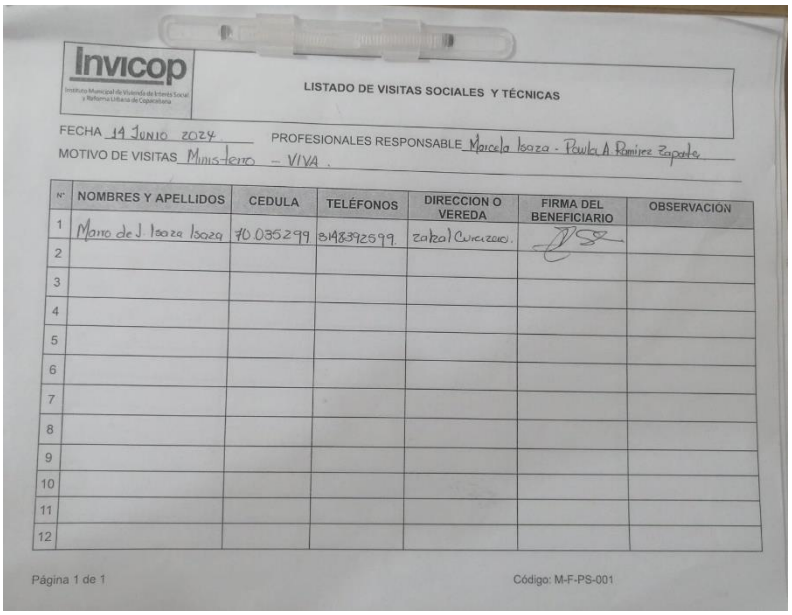
ACTIVIDADES Y PRODUCTOS

Se realizaron visitas domiciliarias familiares con el fin de obtener información para posibles postulaciones de mejoramiento de vivienda









Invicop
Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana

LISTADO DE VISITAS SOCIALES Y TÉCNICAS

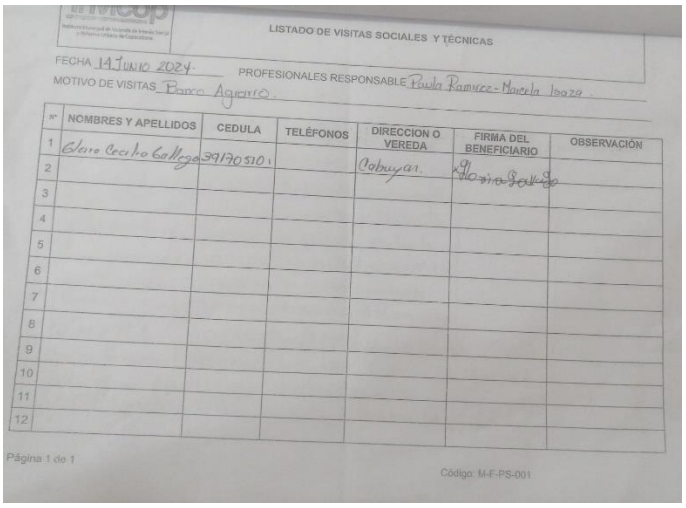
FECHA 19 Junio 2024 PROFESIONALES RESPONSABLE Marcela Isaza - Paula A Ramirez Zapata

MOTIVO DE VISITAS Ministerio – VIVA

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	TELÉFONOS	DIRECCION O VEREDA	FIRMA DEL BENEFICIARIO	OBSERVACION
1	Mario de J. Isaza Isaza	70035299	3148372599	Zarzal Curazao		
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						

Página 1 de 1 Código: M-F-PS-001

Se realizó visitas con funcionario encargado de la ejecución de los mejoramientos de vivienda pendientes con el Banco Agrario de Colombia



LISTADO DE VISITAS SOCIALES Y TÉCNICAS

FECHA 14 Junio 2024 PROFESIONALES RESPONSABLE Paula Ramirez - Marcela Isaza

MOTIVO DE VISITAS Banco Agrario

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	TELÉFONOS	DIRECCION O VEREDA	FIRMA DEL BENEFICIARIO	OBSERVACIÓN
1	Gloria Cecilia Gallego	39170510		Cabuyal		
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						

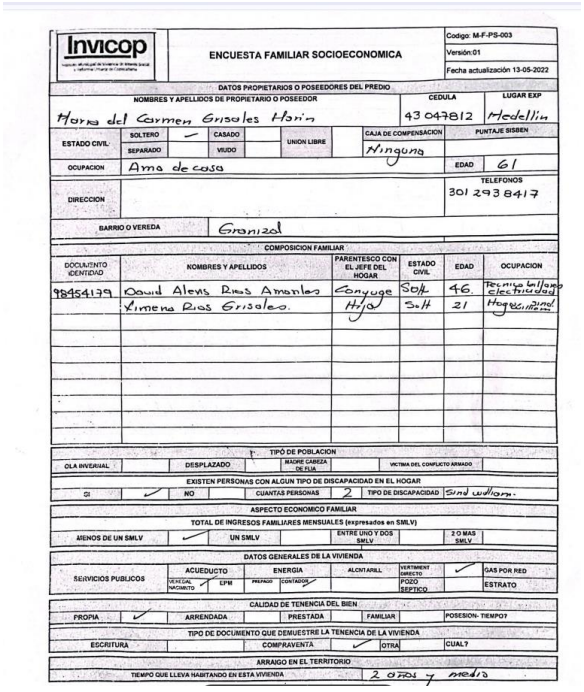
Página 1 de 1 Código: M-F-PS-001

OBLIGACIONES

Crear los expedientes de las visitas realizadas, verificando que contengan toda la información y la documentación correspondiente para el proceso de mejoramiento de vivienda.

ACTIVIDADES Y PRODUCTOS

Se realizaron las respectivas fichas con la información requerida para un posible mejoramiento de vivienda



Invicop — ENCUESTA FAMILIAR SOCIOECONOMICA

Codigo: M-F-PS-003 | Versión:01 | Fecha actualización 13-05-2022

DATOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DEL PREDIO

NOMBRES Y APELLIDOS DE PROPIETARIO O POSEEDOR	CEDULA	LUGAR EXP
Maria del Carmen Grisales Hoyos	43 047812	Medellin

ESTADO CIVIL: SOLTERO — CASADO — UNION LIBRE — CAJA DE COMPENSACION: Ninguna — PUNTAJE SISBEN

SEPARADO — VIUDO

OCUPACION: Ama de casa — EDAD: 61

DIRECCION — TELEFONOS: 301 293 8417

BARRIO O VEREDA: Granizal

COMPOSICION FAMILIAR

DOCUMENTO IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	PARENTESCO CON EL JEFE DEL HOGAR	ESTADO CIVIL	EDAD	OCUPACION
98454179	David Alexis Rios Morales	Conyuge	Soltero	46	Tecnico bachiller electricidad
	Ximena Rios Grisales	Hija	Soltera	21	Hogar, independiente

TIPO DE POBLACION

OLA INVERNAL — DESPLAZADO — MADRE CABEZA DE FLIA — VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO

EXISTEN PERSONAS CON ALGUN TIPO DE DISCAPACIDAD EN EL HOGAR

SI ✓ — NO — CUANTAS PERSONAS 2 — TIPO DE DISCAPACIDAD Sind auditiva.

ASPECTO ECONOMICO FAMILIAR

TOTAL DE INGRESOS FAMILIARES MENSUALES (expresados en SMLV)

MENOS DE UN SMLV — UN SMLV ✓ — ENTRE UNO Y DOS SMLV — 2 O MAS SMLV

DATOS GENERALES DE LA VIVIENDA

SERVICIOS PUBLICOS: ACUEDUCTO (VEREDAL, MUNICIPIO) — EPM — ENERGIA (PREPAGO, CONTADOR ✓) — ALCANTARILL — VERTIMENT DIRECTO — POZO SEPTICO — GAS POR RED — ESTRATO

CALIDAD DE TENENCIA DEL BIEN

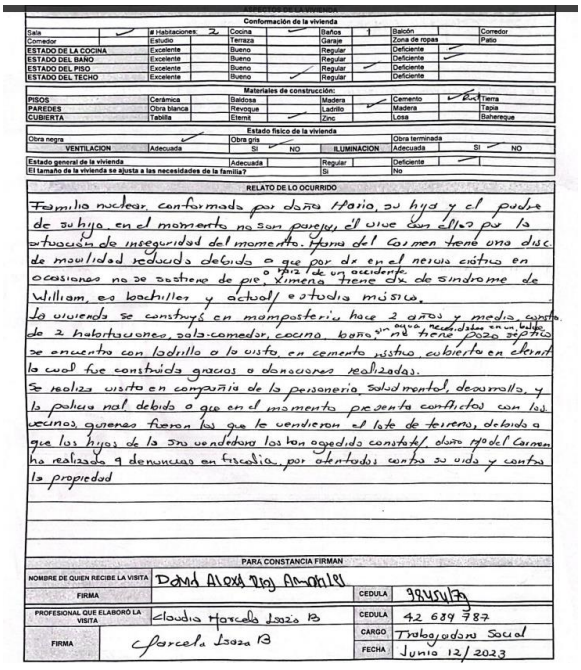
PROPIA ✓ — ARRENDADA — PRESTADA — FAMILIAR — POSESION- TIEMPO?

TIPO DE DOCUMENTO QUE DEMUESTRE LA TENENCIA DE LA VIVIENDA

ESCRITURA — COMPRAVENTA ✓ — OTRA — CUAL?

ARRAIGO EN EL TERRITORIO

TIEMPO QUE LLEVA HABITANDO EN ESTA VIVIENDA: 2 años y medio



Conformación de la vivienda

		# Habitaciones: 2					
Sala ✓		Cocina ✓		Baños 1		Balcón	Corredor
Comedor	Estudio	Terraza		Garaje		Zona de ropas	Patio
ESTADO DE LA COCINA	Excelente	Bueno	Regular	Deficiente			
ESTADO DEL BAÑO	Excelente	Bueno	Regular	Deficiente ✓			
ESTADO DEL PISO	Excelente	Bueno	Regular ✓	Deficiente			
ESTADO DEL TECHO	Excelente	Bueno	Regular	Deficiente			

Materiales de construcción:

PISOS	Cerámica	Baldosa	Madera	Cemento ✓	Tierra		
PAREDES	Obra blanca	Revoque	Ladrillo	Madera	Tapia		
CUBIERTA	Tablilla	Eternit	Zinc	Losa	Bahareque		

Estado físico de la vivienda

Obra negra ✓		Obra gris		Obra terminada			
VENTILACION	Adecuada	SI ✓	NO	ILUMINACION	Adecuada	SI ✓	NO
Estado general de la vivienda		Adecuada		Regular		Deficiente	
El tamaño de la vivienda se ajusta a las necesidades de la familia?				SI		NO	

RELATO DE LO OCURRIDO

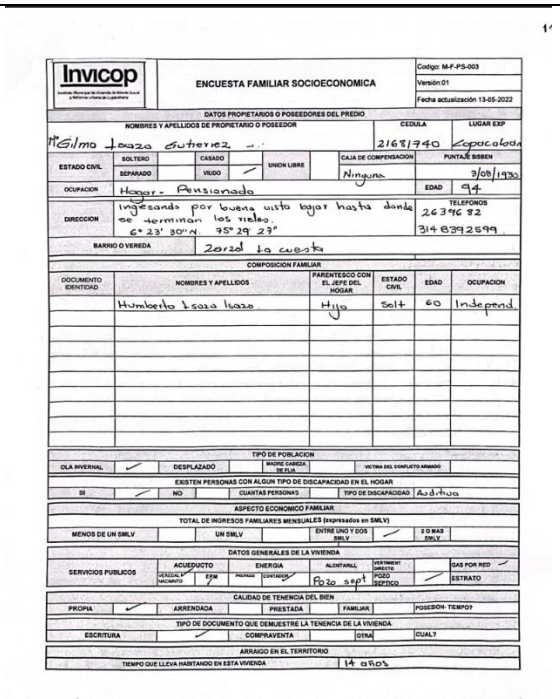
Familia nuclear, conformada por doña Maria, su hija y el padre de su hija en el momento no son pareja, el vive con ellos por la situación de inseguridad del momento. Maria del Carmen tiene una discapacidad de movilidad reducida debido a que por de en el nervio ciático en ocasiones no se sostiene de pie, Ximena tiene Dx de síndrome de Williams, es bachiller y actual/ estudia música.

La vivienda se construyó en mampostería hace 2 años y media cuenta de 2 habitaciones, sala-comedor, cocina, baño y un lote donde tiene pozo septico se encuentra con ladrillo a la vista, en cemento pisitos cubierta en eternit la cual fue construida gracias a donaciones realizadas.

Se realiza visita en compañía de la peisoneria, solicitamental, desarrollo, y la policia nal debido a que en el momento presenta conflictos con los vecinos quienes fueron los que le vendieron el lote de terreno, debido a que los hijos de la Sra vendedora los tan agredido constantemente, diario Maria del Carmen ha realizado 9 denuncias en fiscalia, por atentados contra su vida y contra la propiedad

PARA CONSTANCIA FIRMAN

NOMBRE DE QUIEN RECIBE LA VISITA	David Alexis Rios Morales		
FIRMA		CEDULA	98454179
PROFESIONAL QUE ELABORÓ LA VISITA	Claudia Marcela Isaza B	CEDULA	42 689 787
FIRMA	Marcela Isaza B	CARGO	Trabajadora Social
		FECHA	Junio 12/2023



Invicop — ENCUESTA FAMILIAR SOCIOECONOMICA

Codigo: M-F-PS-003
Versión:01
Fecha actualización 13-05-2022

DATOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DEL PREDIO

NOMBRES Y APELLIDOS DE PROPIETARIO O POSEEDOR	CEDULA	LUGAR EXP
M Gilma Isaza Gutierrez	21681940	Copacabana

ESTADO CIVIL: SOLTERO — CASADO — UNION LIBRE — SEPARADO — VIUDO ✓ — CAJA DE COMPENSACION: Ninguna — PUNTAJE SISBEN: 3/08/1930

OCUPACION: Hogar - Pensionado — EDAD: 94

DIRECCION: Ingresando por buena vista bajar hasta donde se terminan los rieles 6° 23' 30" N 75° 29' 23" — TELEFONOS: 2639682 / 3148392599

BARRIO O VEREDA: 20120 la cuesta

COMPOSICION FAMILIAR

DOCUMENTO IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	PARENTESCO CON EL JEFE DEL HOGAR	ESTADO CIVIL	EDAD	OCUPACION
	Humberto Isaza Isaza	Hijo	Solt	60	Independ

TIPO DE POBLACION: OLA INVERNAL ✓ — DESPLAZADO — MADRE CABEZA DE FLIA — VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO

EXISTEN PERSONAS CON ALGUN TIPO DE DISCAPACIDAD EN EL HOGAR: SI ✓ — NO — CUANTAS PERSONAS — TIPO DE DISCAPACIDAD: Auditiva

ASPECTO ECONOMICO FAMILIAR

TOTAL DE INGRESOS FAMILIARES MENSUALES (expresados en SMLV): MENOS DE UN SMLV — UN SMLV — ENTRE UNO Y DOS SMLV ✓ — 2 O MAS SMLV

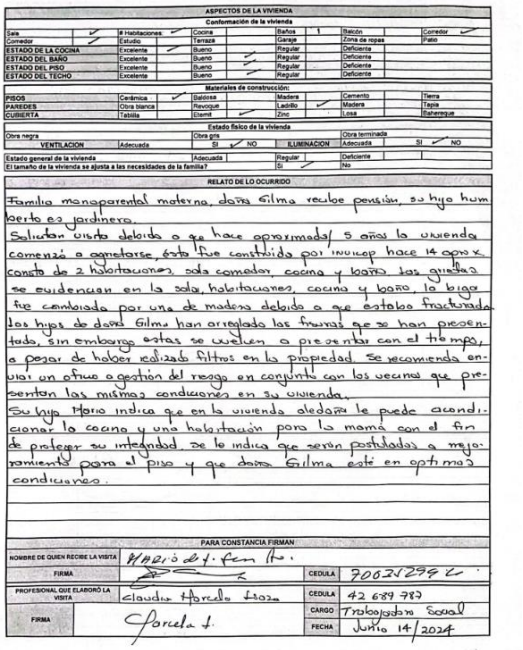
DATOS GENERALES DE LA VIVIENDA

SERVICIOS PUBLICOS: ACUEDUCTO (VEREDAL — EPM — PREPAGO — CONTADO) — ENERGIA — ALCANTARIL: Pozo sept — VERTIMIENTO DIRECTO — POZO SEPTICO ✓ — GAS POR RED ✓ — ESTRATO

CALIDAD DE TENENCIA DEL BIEN: PROPIA ✓ — ARRENDADA — PRESTADA — FAMILIAR — POSESION- TIEMPO?

TIPO DE DOCUMENTO QUE DEMUESTRE LA TENENCIA DE LA VIVIENDA: ESCRITURA — COMPRAVENTA ✓ — OTRA — CUAL?

ARRAIGO EN EL TERRITORIO: TIEMPO QUE LLEVA HABITANDO EN ESTA VIVIENDA: 14 años



ASPECTOS DE LA VIVIENDA

Conformación de la vivienda

Sala	✓	# Habitaciones	✓	Cocina		Baños	1	Balcón	Corredor ✓
Comedor	✓	Estudio		Terraza		Garaje		Zona de ropas	Patio
ESTADO DE LA COCINA		Excelente		Bueno		Regular		Deficiente	
ESTADO DEL BAÑO		Excelente		Bueno	✓	Regular		Deficiente	
ESTADO DEL PISO		Excelente		Bueno		Regular	✓	Deficiente	
ESTADO DEL TECHO		Excelente		Bueno		Regular	✓	Deficiente	

Materiales de construcción:

PISOS	Cerámica	✓	Baldosa		Madera		Cemento		Tierra
PAREDES	Obra blanca		Revoque		Ladrillo	✓	Madera		Tapia
CUBIERTA	Tablilla		Eternit	✓	Zinc		Losa		Bahareque

Estado físico de la vivienda

Obra negra				Obra gris				Obra terminada	
VENTILACION	Adecuada			SI	✓	NO	ILUMINACION	Adecuada	SI ✓ NO
Estado general de la vivienda		Adecuada		Regular		Deficiente			
El tamaño de la vivienda se ajusta a las necesidades de la familia?				SI	✓	No			

RELATO DE LO OCURRIDO

Familia monoparental materna, doña Gilma recibe pensión, su hijo Humberto es jardinero.
Solicitan visita debido a que hace aproximadamente 5 años la vivienda comenzó a agrietarse, esta fue construida por Invicop hace 14 años x consta de 2 habitaciones, sala comedor, cocina y baño las grietas se evidencian en la sala, habitaciones, cocina y baño. la viga fue cambiada por una de madera debido a que estaba fracturada los hijos de doña Gilma han arreglado las fisuras que se han presentado, sin embargo estas se vuelven a presentar con el tiempo, a pesar de haber realizado filtros en la propiedad. Se recomienda enviar un oficio a gestión del riesgo en conjunto con los vecinos que presenten las mismas condiciones en su vivienda.
Su hijo Mario indica que en la vivienda aledaña le puede acondicionar la cocina y una habitación para la mamá con el fin de proteger su integridad. se le indica que serán postulados a mejoramiento para el piso y que doña Gilma esté en optimas condiciones.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:

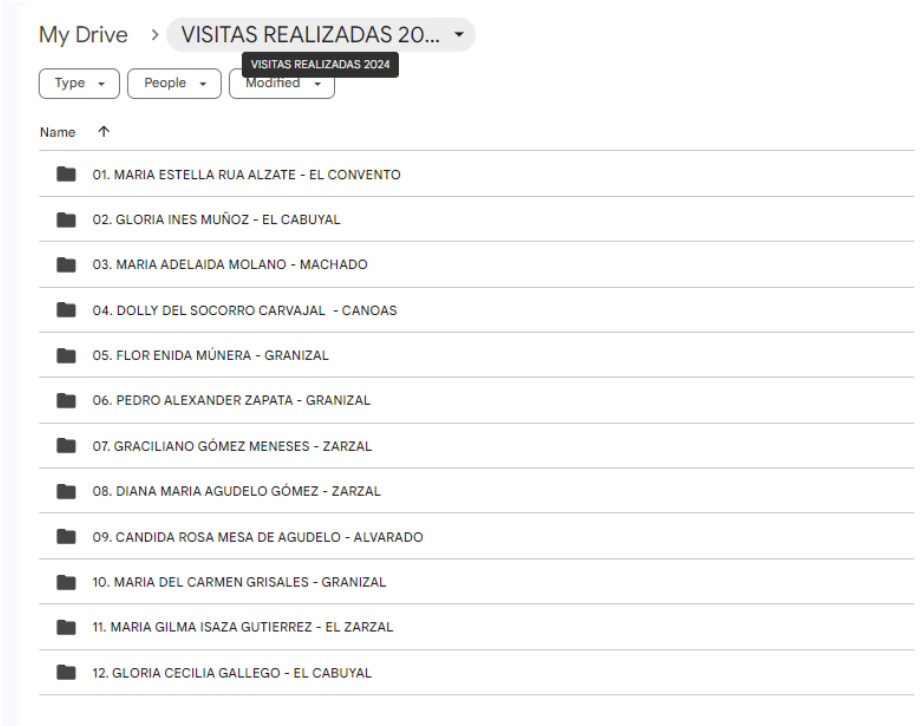
NOMBRE DE QUIEN RECIBE LA VISITA	M Gilma Isaza		
FIRMA		CEDULA	70021239
PROFESIONAL QUE ELABORÓ LA VISITA	Claudia Marcela Isaza	CEDULA	42 689 787
FIRMA		CARGO	Trabajadora Social
		FECHA	Junio 14/2024

OBLIGACIONES

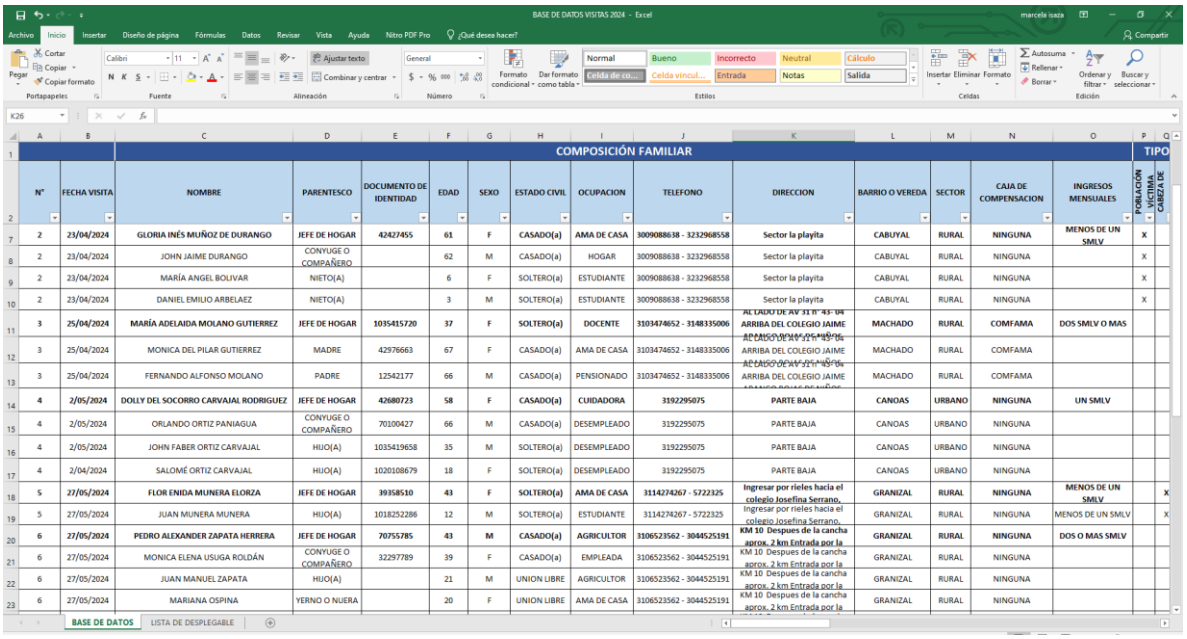
Crear un expediente físico y magnético de los Programas “Mejoramiento de Vivienda”

ACTIVIDADES Y PRODUCTOS

Se creo carpeta digital con la información recolectada en las visitas familiares domiciliarias



Creó base de datos con la información recolectada de las visitas



COMPOSICIÓN FAMILIAR

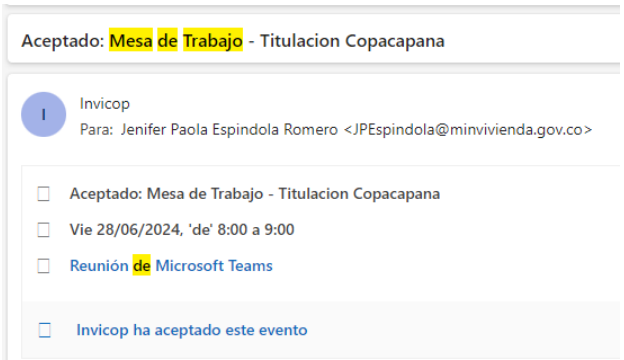
N°	FECHA VISITA	NOMBRE	PARENTESCO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	EDAD	SEXO	ESTADO CIVIL	OCUPACION	TELEFONO	DIRECCION	BARRIO O VEREDA	SECTOR	CAJA DE COMPENSACION	INGRESOS MENSUALES	TIPO POBLACIÓN VÍCTIMA CABEZA DE
2	23/04/2024	GLORIA INÉS MUÑOZ DE DURANGO	JEFE DE HOGAR	42427455	61	F	CASADO(a)	AMA DE CASA	3009088638 - 3232968558	Sector la playita	CABUYAL	RURAL	NINGUNA	MENOS DE UN SMLV	X
2	23/04/2024	JOHN JAIME DURANGO	CONYUGE O COMPAÑERO		62	M	CASADO(a)	HOGAR	3009088638 - 3232968558	Sector la playita	CABUYAL	RURAL	NINGUNA		X
2	23/04/2024	MARÍA ANGEL BOLIVAR	NIETO(A)		6	F	SOLTERO(a)	ESTUDIANTE	3009088638 - 3232968558	Sector la playita	CABUYAL	RURAL	NINGUNA		X
2	23/04/2024	DANIEL EMILIO ARBELAEZ	NIETO(A)		3	M	SOLTERO(a)	ESTUDIANTE	3009088638 - 3232968558	Sector la playita	CABUYAL	RURAL	NINGUNA		X
3	25/04/2024	MARÍA ADELAIDA MOLANO GUTIERREZ	JEFE DE HOGAR	1035415720	37	F	SOLTERO(a)	DOCENTE	3103474652 - 3148335006	AL CADO DE AV 31 # 45- 04 ARRIBA DEL COLEGIO JAIME	MACHADO	RURAL	COMFAMA	DOS SMLV O MAS	
3	25/04/2024	MONICA DEL PILAR GUTIERREZ	MADRE	42976663	67	F	CASADO(a)	AMA DE CASA	3103474652 - 3148335006	AL CADO DE AV 31 # 45- 04 ARRIBA DEL COLEGIO JAIME	MACHADO	RURAL	COMFAMA		
3	25/04/2024	FERNANDO ALFONSO MOLANO	PADRE	12542177	66	M	CASADO(a)	PENSIONADO	3103474652 - 3148335006	AL CADO DE AV 31 # 45- 04 ARRIBA DEL COLEGIO JAIME	MACHADO	RURAL	COMFAMA		
4	2/05/2024	DOLLY DEL SOCORRO CARVAJAL RODRIGUEZ	JEFE DE HOGAR	42680723	58	F	CASADO(a)	CUIDADORA	3192295075	PARTE BAJA	CANOAS	URBANO	NINGUNA	UN SMLV	
4	2/05/2024	ORLANDO ORTIZ PANIAGUA	CONYUGE O COMPAÑERO	70100427	66	M	CASADO(a)	DESEMPLEADO	3192295075	PARTE BAJA	CANOAS	URBANO	NINGUNA		
4	2/05/2024	JOHN FABER ORTIZ CARVAJAL	HIJO(A)	1035419658	35	M	SOLTERO(a)	DESEMPLEADO	3192295075	PARTE BAJA	CANOAS	URBANO	NINGUNA		
4	2/04/2024	SALOMÉ ORTIZ CARVAJAL	HIJO(A)	1020108679	18	F	SOLTERO(a)	DESEMPLEADO	3192295075	PARTE BAJA	CANOAS	URBANO	NINGUNA		
5	27/05/2024	FLOR ENIDA MUNERA ELORZA	JEFE DE HOGAR	39358510	43	F	SOLTERO(a)	AMA DE CASA	3114274267 - 5722325	Ingresar por rieles hacia el colegio Josefina Serrano,	GRANIZAL	RURAL	NINGUNA	MENOS DE UN SMLV	X
5	27/05/2024	JUAN MUNERA MUNERA	HIJO(A)	1018252286	12	M	SOLTERO(a)	ESTUDIANTE	3114274267 - 5722325	Ingresar por rieles hacia el colegio Josefina Serrano,	GRANIZAL	RURAL	NINGUNA	MENOS DE UN SMLV	X
6	27/05/2024	PEDRO ALEXANDER ZAPATA HERRERA	JEFE DE HOGAR	70755785	43	M	CASADO(a)	AGRICULTOR	3106523562 - 3044525191	KM 10 Despues de la cancha aprox. 2 km Entrada por la	GRANIZAL	RURAL	NINGUNA	DOS O MAS SMLV	
6	27/05/2024	MONICA ELENA USUGA ROLDÁN	CONYUGE O COMPAÑERO	32297789	39	F	CASADO(a)	EMPLEADA	3106523562 - 3044525191	KM 10 Despues de la cancha aprox. 2 km Entrada por la	GRANIZAL	RURAL	NINGUNA		
6	27/05/2024	JUAN MANUEL ZAPATA	HIJO(A)		21	M	UNION LIBRE	AGRICULTOR	3106523562 - 3044525191	KM 10 Despues de la cancha aprox. 2 km Entrada por la	GRANIZAL	RURAL	NINGUNA		
6	27/05/2024	MARIANA OSPINA	YERNO O NUERA		20	F	UNION LIBRE	AMA DE CASA	3106523562 - 3044525191	KM 10 Despues de la cancha aprox. 2 km Entrada por la	GRANIZAL	RURAL	NINGUNA		

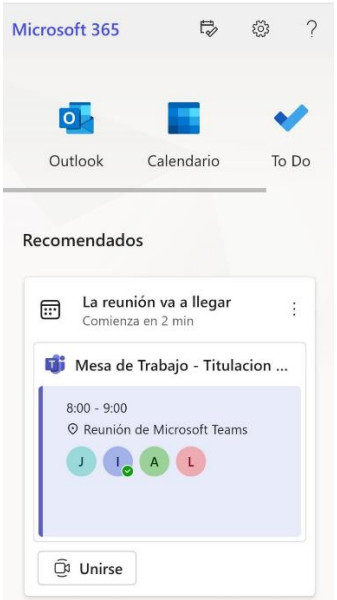
OBLIGACIONES

Acompañar desde la parte social el Programa Predios Legalizados, que se adelanta con el apoyo de la Empresa de Vivienda de Antioquia, la Superintendencia de Notariado y Registro y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ACTIVIDADES Y PRODUCTOS

Asistió a reunión con funcionarios de la Empresa de Vivienda de Antioquia y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio para realizar ruta de trabajo para continuar con el proceso d titulación de predios.



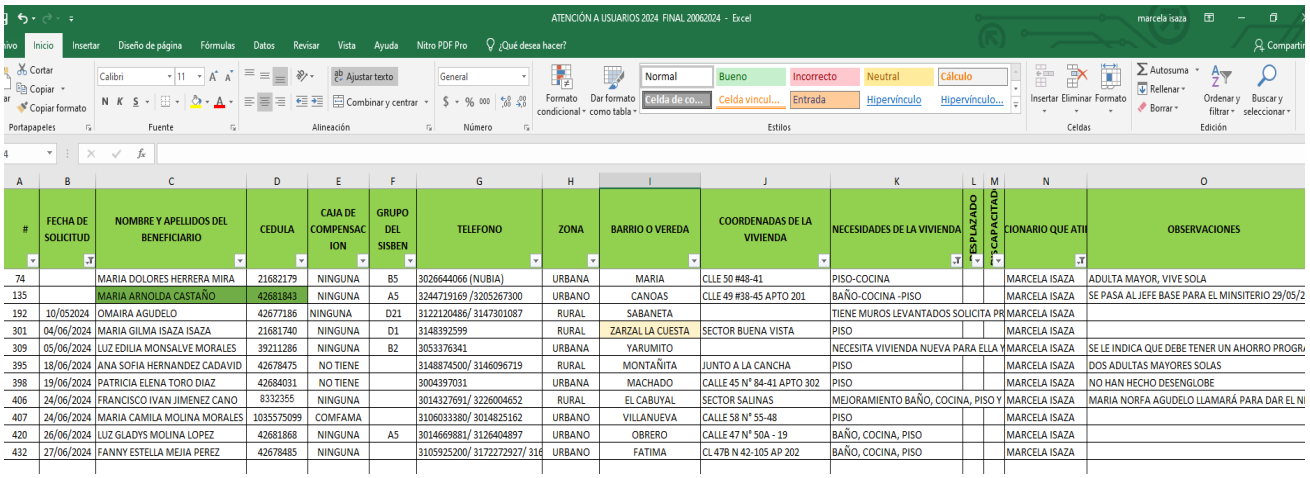


OBLIGACIONES

Atender de manera ágil y oportuna la población que desea postularse o es beneficiaria de subsidios de mejoramiento de vivienda, conforme a los requerimientos.

ACTIVIDADES Y PRODUCTOS

Asesoró de manera presencial y telefónica a las personas interesadas en acceder a subsidios de mejoramiento.



ATENCIÓN A USUARIOS 2024 FINAL 20062024 - Excel

#	FECHA DE SOLICITUD	NOMBRE Y APELLIDOS DEL BENEFICIARIO	CEDULA	CAJA DE COMPENSACION	GRUPO DEL SISBEN	TELEFONO	ZONA	BARRIO O VEREDA	COORDENADAS DE LA VIVIENDA	NECESIDADES DE LA VIVIENDA	ESPLAZADO	CAPACITAD	CIONARIO QUE ATI	OBSERVACIONES
74		MARIA DOLORES HERRERA MIRA	21682179	NINGUNA	B5	3026644066 (NUBIA)	URBANA	MARIA	CLLE 50 #48-41	PISO-COCINA			MARCELA ISAZA	ADULTA MAYOR, VIVE SOLA
135		MARIA ARNOLDA CASTAÑO	42681843	NINGUNA	A5	3244719169 /3205267300	URBANO	CANOAS	CLLE 49 #38-45 APTO 201	BAÑO-COCINA -PISO			MARCELA ISAZA	SE PASA AL JEFE BASE PARA EL MINSITERIO 29/05/2
192	10/052024	OMAIRA AGUDELO	42677186	NINGUNA	D21	3122120486/ 3147301087	RURAL	SABANETA		TIENE MUROS LEVANTADOS SOLICITA PR			MARCELA ISAZA	
301	04/06/2024	MARIA GILMA ISAZA ISAZA	21681740	NINGUNA	D1	3148392599	RURAL	ZARZAL LA CUESTA	SECTOR BUENA VISTA	PISO			MARCELA ISAZA	
309	05/06/2024	LUZ EDILIA MONSALVE MORALES	39211286	NINGUNA	B2	3053376341	URBANA	YARUMITO		NECESITA VIVIENDA NUEVA PARA ELLA Y			MARCELA ISAZA	SE LE INDICA QUE DEBE TENER UN AHORRO PROGR
395	18/06/2024	ANA SOFIA HERNANDEZ CADAVID	42678475	NO TIENE		3148874500/ 3146096719	RURAL	MONTAÑITA	JUNTO A LA CANCHA	PISO			MARCELA ISAZA	DOS ADULTAS MAYORES SOLAS
398	19/06/2024	PATRICIA ELENA TORO DIAZ	42684031	NO TIENE		3004397031	URBANA	MACHADO	CALLE 45 N° 84-41 APTO 302	PISO			MARCELA ISAZA	NO HAN HECHO DESENGLOBE
406	24/06/2024	FRANCISCO IVAN JIMENEZ CANO	8332355	NINGUNA		3014327691/ 3226004652	RURAL	EL CABUYAL	SECTOR SALINAS	MEJORAMIENTO BAÑO, COCINA, PISO Y			MARCELA ISAZA	MARIA NORFA AGUDELO LLAMARÁ PARA DAR EL NI
407	24/06/2024	MARIA CAMILA MOLINA MORALES	1035575099	COMFAMA		3106033380/ 3014825162	URBANO	VILLANUEVA	CALLE 58 N° 55-48	PISO			MARCELA ISAZA	
420	26/06/2024	LUZ GLADYS MOLINA LOPEZ	42681868	NINGUNA	A5	3014669881/ 3126404897	URBANO	OBRERO	CALLE 47 N° 50A - 19	BAÑO, COCINA, PISO			MARCELA ISAZA	
432	27/06/2024	FANNY ESTELLA MEJIA PEREZ	42678485	NINGUNA		3105925200/ 3172272927/ 316	URBANO	FATIMA	CL 47B N 42-105 AP 202	BAÑO, COCINA, PISO			MARCELA ISAZA	

OBLIGACIONES

Apoyar en dar respuesta a solicitudes y oficios Internos y Externos relacionados con los Programas de INVICOP

ACTIVIDADES Y PRODUCTOS

Proyectó respuesta de la visita realizada a la señora María del Carmen Grisales



Invicop

Personería de Copacabana Antioquia
Radicado 3135/71
Fecha 13.06.2024

Copacabana, 17 de junio de 2024

RADICADO S 2024-099

COMUNICACION RECIBIDA ARCHIVO CENTRAL FECHA: 17 06 24 11:47:24 AM RADICADO 06078

Señora
DANIELA RENGIFO ZAPATA
Personera Municipal (E)

Señor
EDWIN DARIO CEBALLOS MURIEL
Secretario de Gobierno

ASUNTO: Respuesta al requerimiento de información de la comunicación interna 1726 del 31 de mayo de 2024 y del oficio PMC-2024-104-05-557.

El gerente del Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana- INVICOP, se permite de manera respetuosa dar respuesta al escrito de la referencia en la comunicación interna 1726 "En vista de las reiteradas quejas interpuestas por la señora María del Carmen Grisales, residente de la vereda Granizal, Km 7 vía vieja a Guarne y Marinilla y luego de las visitas por parte de la Personera Municipal, el inspector de Policía, Policía Nacional, respetuosamente me permito solicita una visita técnica en la que se establezca si es necesario un mejoramiento a dicha vivienda", y del oficio de la personería PMC-2024-104-05-557 "Informar si la señora María del Carmen Grisales Marín, C.C 43047812 ha tenido o tiene procesos de solicitud de subsidios de vivienda de interés social, en caso de ser afirmativa la respuesta, por favor, informar el estado actual de dicha solicitud y adjuntar todos los documentos"

De acuerdo a lo anterior, se informa que desde al Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana- INVICOP se recibió una solicitud de la señora Grisales el día 11 de julio de 2023 donde manifestó: "la vivienda es en material (ladrillo), cocina sin terminar con un mesoncito, baño solo el coco, piso en cemento, teja de eternit, falta cubrir donde se unen las tejas en lo más elevado", de acuerdo a esta solicitud en el mes de agosto la gerente del Instituto realizó una visita a su vivienda en compañía del Mayor de la policía Arnold Fernando Guerrero, donde

Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana
Carrera 50 # 50-19 | NIT 900.159.905-9

Powered by CamScanner

Invicop

para legalizar su mejora en el predio identificado con matrícula inmobiliaria 012-490, con el radicado BCGS – catastro 34639.

Desde el Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana- INVICOP se informa que, conforme a la situación evidenciada, es posible postularla a un mejoramiento de vivienda por medio de la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA o el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio si cumple con los siguientes requisitos: acreditar la posesión o propiedad de una vivienda, la vivienda no debe estar ubicada en zona de alto riesgo, no haber recibido subsidios para adquisición o construcción de vivienda, no haber recibido incentivos para mejoramiento de vivienda en los últimos 10 años, la vivienda por intervenir no debe estar construida en materiales provisionales, tales como, latas, telas asfálticas, plástico y madera de deshecho, no debe ser propietario de otra vivienda, no haber recibido subsidios para adquisición o construcción de vivienda por ninguna entidad a nivel departamental o nacional.

Cualquier información adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

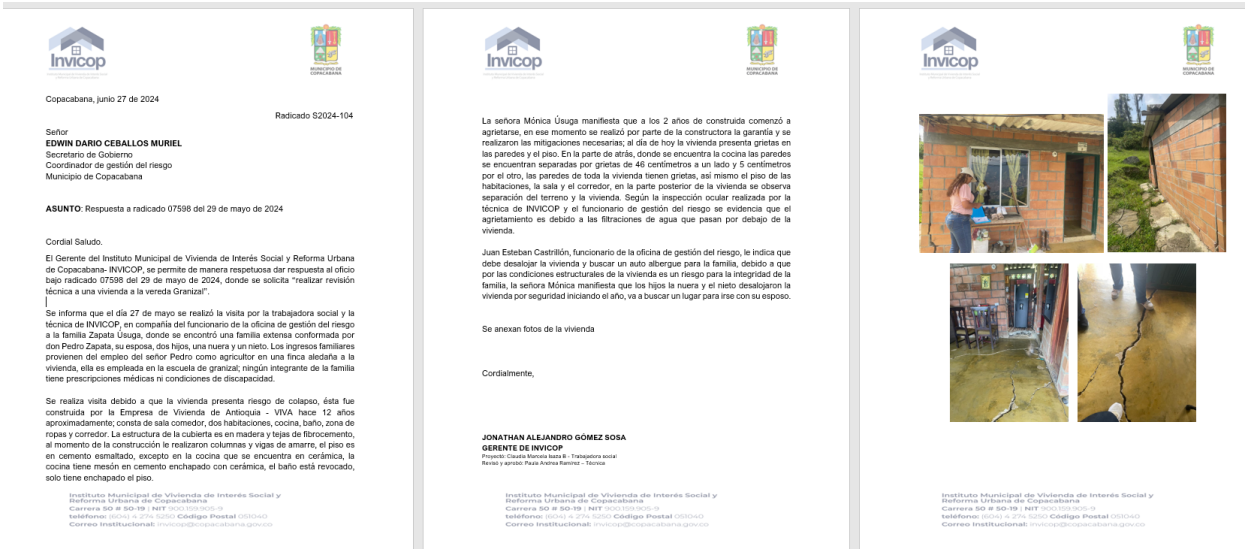
JONATHAN GÓMEZ SOSA
Gerente INVICOP

Proyectó: Claudia Marcela Isaza B. – Trabajadora Social
Paula Andrea Ramírez - Técnica
Revisó: Jonathan Gómez Sosa

Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana
Carrera 50 # 50-19 | NIT 900.159.905-9
Teléfono: (604) 4 274 5250 Código Postal 055040
Correo institucional: invicop@copacabana.gov.co

Powered by CamScanner

Proyectó respuesta de la visita realizada al señor Pedro Zapata



Copacabana, junio 27 de 2024

Radicado S2024-104

Señor
EDWIN DARIO CEBALLOS MURIEL
Secretario de Gobierno
Coordinador de gestión del riesgo
Municipio de Copacabana

ASUNTO: Respuesta a radicado 07598 del 29 de mayo de 2024

Cordial Saludo.

El Gerente del Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana- INVICOP, se permite de manera respetuosa dar respuesta al oficio bajo radicado 07598 del 29 de mayo de 2024, donde se solicita "realizar revisión técnica a una vivienda a la vereda Granizal".

Se informa que el día 27 de mayo se realizó la visita por la trabajadora social y la técnica de INVICOP, en compañía del funcionario de la oficina de gestión del riesgo a la familia Zapata Úsuga, donde se encontró una familia extensa conformada por don Pedro Zapata, su esposa, dos hijos, una nuera y un nieto. Los ingresos familiares provienen del empleo del señor Pedro como agricultor en una finca aledaña a la vivienda, ella es empleada en la escuela de granizal; ningún integrante de la familia tiene prescripciones médicas ni condiciones de discapacidad.

Se realiza visita debido a que la vivienda presenta riesgo de colapso, ésta fue construida por la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA hace 12 años aproximadamente; consta de sala comedor, dos habitaciones, cocina, baño, zona de ropas y corredor. La estructura de la cubierta es en madera y tejas de fibrocemento, al momento de la construcción le realizaron columnas y vigas de amarre, el piso es en cemento esmaltado, excepto en la cocina que se encuentra en cerámica, la cocina tiene mesón en cemento enchapado con cerámica, el baño está revocado, solo tiene enchapado el piso.

La señora Mónica Úsuga manifiesta que a los 2 años de construida comenzó a agrietarse, en ese momento se realizó por parte de la constructora la garantía y se realizaron las mitigaciones necesarias; al día de hoy la vivienda presenta grietas en las paredes y el piso. En la parte de atrás, donde se encuentra la cocina las paredes se encuentran separadas por grietas de 46 centímetros a un lado y 5 centímetros por el otro, las paredes de toda la vivienda tienen grietas, así mismo el piso de las habitaciones, la sala y el corredor, en la parte posterior de la vivienda se observa separación del terreno y la vivienda. Según la inspección ocular realizada por la técnica de INVICOP y el funcionario de gestión del riesgo se evidencia que el agrietamiento es debido a las filtraciones de agua que pasan por debajo de la vivienda.

Juan Esteban Castrillón, funcionario de la oficina de gestión del riesgo, le indica que debe desalojar la vivienda y buscar un auto albergue para la familia, debido a que por las condiciones estructurales de la vivienda es un riesgo para la integridad de la familia, la señora Mónica manifiesta que los hijos la nuera y el nieto desalojaron la vivienda por seguridad iniciando el año, va a buscar un lugar para irse con su esposo.

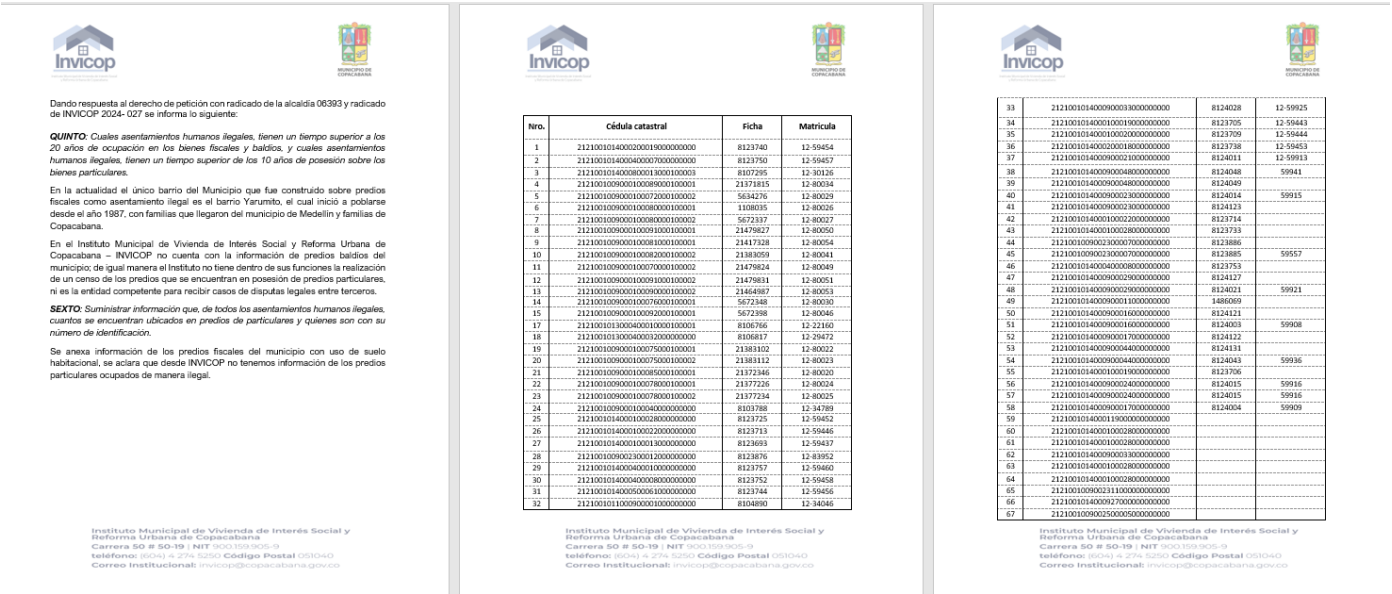
Se anexan fotos de la vivienda

Cordialmente,

JONATHAN ALEJANDRO GÓMEZ SOSA
GERENTE DE INVICOP
Proyectó: Claudia Manuela Isaza B - Trabajadora social
Revisó y aprobó: Paula Andrea Ramírez – Técnica

Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana
Carrera 50 # 50-19 | NIT 900.159.905-9
teléfono: (604) 4 274 5250 Código Postal 051040
Correo Institucional: invicop@copacabana.gov.co

Apoyó en la respuesta respuesta al derecho de petición con radicado de la alcaldía 06393 y radicado de INVICOP 2024-027 - asentamientos humanos ilegales



Dando respuesta al derecho de petición con radicado de la alcaldía 06393 y radicado de INVICOP 2024- 027 se informa lo siguiente:

***QUINTO**: Cuales asentamientos humanos ilegales, tienen un tiempo superior a los 20 años de ocupación en los bienes fiscales y baldíos, y cuales asentamientos humanos ilegales, tienen un tiempo superior de los 10 años de posesión sobre los bienes particulares.*

En la actualidad el único barrio del Municipio que fue construido sobre predios fiscales como asentamiento ilegal es el barrio Yarumito, el cual inició a poblarse desde el año 1987, con familias que llegaron del municipio de Medellín y familias de Copacabana.

En el Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana – INVICOP no cuenta con la información de predios baldíos del municipio; de igual manera el Instituto no tiene dentro de sus funciones la realización de un censo de los predios que se encuentran en posesión de predios particulares, ni es la entidad competente para recibir casos de disputas legales entre terceros.

***SEXTO**: Suministrar información que, de todos los asentamientos humanos ilegales, cuantos se encuentran ubicados en predios de particulares y quienes son con su número de identificación.*

Se anexa información de los predios fiscales del municipio con uso de suelo habitacional, se aclara que desde INVICOP no tenemos información de los predios particulares ocupados de manera ilegal.

Nro.	Cédula catastral	Ficha	Matricula
1	21210010140002000190000000	8123740	12-59454
2	21210010140004000070000000	8123750	12-59457
3	21210010140008000130001000 03	8107295	12-30126
4	21210010090001000890001000 1	21371815	12-80034
5	21210010090001000720001000 02	5634276	12-80029
6	21210010090001000800001000 1	1108035	12-80026
7	21210010090001000800001000 02	5672337	12-80027
8	21210010090001000910001000 1	21479827	12-80050
9	21210010090001000810001000 1	21417328	12-80054
10	21210010090001000820001000 02	21383059	12-80041
11	21210010090001000700001000 02	21479824	12-80049
12	21210010090001000910001000 02	21479831	12-80051
13	21210010090001000900001000 02	21464987	12-80053
14	21210010090001000760001000 01	5672348	12-80030
15	21210010090001000920001000 01	5672398	12-80046
16	21210010130004000100001000 1	8106766	12-22160
17	21210010130004000320000000	8106817	12-29472
18	21210010090001000750001000 1	21383102	12-80022
19	21210010090001000750001000 02	21383112	12-80023
20	21210010090001000850001000 1	21372346	12-80020
21	21210010090001000780001000 1	21377226	12-80024
22	21210010090001000780001000 02	21377234	12-80025
23	21210010090001000400000000 0	8103788	12-34789
24	21210010140001000280000000 0	8123725	12-59452
25	21210010140001000220000000 0	8123713	12-59446
26	21210010140001000130000000 0	8123693	12-59437
27	21210010090023000120000000 0	8123876	12-83952
28	21210010140004000100000000 0	8123757	12-59460
29	21210010140004000080000000 0	8123752	12-59458
30	21210010140005000610000000 0	8123744	12-59456
31	21210010110009000010000000 0	8104890	12-34046

33	21210010140009000330000000 0	8124028	12-59925
34	21210010140001000190000000 0	8123705	12-59443
35	21210010140001000220000000 0	8123709	12-59444
36	21210010140002000180000000 0	8123738	12-59453
37	21210010140009000210000000 0	8124011	12-59913
38	21210010140009000480000000 0	8124048	59941
39	21210010140009000480000000 0	8124049	
40	21210010140009000230000000 0	8124014	59915
41	21210010140009000230000000 0	8124123	
42	21210010140001000220000000 0	8123714	
43	21210010140001000280000000 0	8123733	
44	21210010090023000070000000 0	8123886	
45	21210010090023000070000000 0	8123885	59557
46	21210010140004000080000000 0	8123753	
47	21210010140009000290000000 0	8124127	
48	21210010140009000290000000 0	8124021	59921
49	21210010140009000110000000 0	1486069	
50	21210010140009000160000000 0	8124121	
51	21210010140009000160000000 0	8124003	59908
52	21210010140009000170000000 0	8124122	
53	21210010140009000440000000 0	8124131	
54	21210010140009000440000000 0	8124043	59936
55	21210010140001000190000000 0	8123706	
56	21210010140009000240000000 0	8124015	59916
57	21210010140009000240000000 0	8124015	59916
58	21210010140009000170000000 0	8124004	59909
59	21210010140001190000000000 0		
60	21210010140001000280000000 0		
61	21210010140001000280000000 0		
62	21210010140009000330000000 0		
63	21210010140001000280000000 0		
64	21210010140001000280000000 0		
65	21210010090023110000000000 0		
66	21210010140009270000000000 0		
67	21210010090025000500000000 0		

68	2121001-014-0001-00028-0000-00000		
69	212-1-001-014-0001-00028-0000-00000		
70	212-1-001-014-0005-61-0-0		
71	212-1-001-009-0025-00005-0000-00000		
72	212-1-001-009-0025-00005-0000-00000		
73	212-001-009-0001-00070-00001-00001		
74	212-1-001-009-0025-00005-00000-00000		
75	212-1-001-014-0009-00047-0000-00000		
76	212-1-001-014-0009-00015-00000-00000		
77	2012-1-001-014-0009-00047-00000-00000		
78	212-1-001-014-0009-00032-00000-00000		
79	212-1-001-014-0009-00011-00000-00000		
80	212-1-001-009-0001-00073-00001-00001		

SEPTIMO

Que acciones jurídicas ha adelantado el municipio, de manera detallada para el cumplimiento de la presente ley.

Considerando que la titulación de los predios fiscales es una herramienta eficaz, mediante la cual las entidades públicas del orden nacional y territorial, pueden transferir la propiedad de los predios fiscales urbanos ocupados ilegalmente, a quienes demuestren la ocupación del terreno, siempre y cuando cumplan con los requisitos legales establecidos en la normatividad vigente y teniendo en cuenta que en el país se evidencia que los predios de propiedad de las entidades territoriales, son ocupados ilegalmente con mejoras o construcciones de propiedad privada o pública, que se consolidan en la mayoría de los casos, como asentamientos humanos constituidos por vivienda de interés social con toda la provisión de servicios públicos en ocasiones precarios.

Surgió en el Municipio de Copacabana la necesidad de generar programas y proyectos encaminados a solucionar los problemas de informalidad en la tenencia de la tierra que permitan que los hogares ocupantes de dichos terrenos logren la consolidación de su patrimonio, mediante la obtención de título de propiedad, situación que les posibilita el acceso al mercado financiero e inmobiliario, otorgándoles la oportunidad de percibir recursos que les permitan mejorar su

calidad de vida a través de la banca privada o mediante la asignación de subsidios estatales de mejoramiento de vivienda.

El proceso de titulación consolida visiblemente los siguientes logros: Soluciona el déficit habitacional, sanea la Propiedad fiscal, mejora la base del recaudo del impuesto predial, viabiliza la inversión de recursos públicos, contribuyendo a la solución de la problemática social y de ordenamiento territorial.

La Constitución Política en su artículo 2 dispone que son fines esenciales del Estado, entre otros, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

De conformidad con el Artículo 51 del texto Constitucional, es derecho de todos los colombianos una vivienda digna en los siguientes términos *"Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda."*

El Artículo 313 contempla que corresponde a los concejos *"3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo. 7. Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda."*.

Y el artículo 315 menciona las atribuciones del alcalde, entre ellas *"5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio"*.

Bajo el marco Constitucional expuesto debe manifestarse que una de las formas legales que han efectivizado el derecho a la vivienda digna es la titulación de bienes fiscales ocupados ilegalmente con vivienda de interés social y ha sido contemplada por el legislador en diferentes leyes que han demarcado el procedimiento a seguir para que las entidades públicas, nacionales y territoriales realicen la transferencia de bienes fiscales urbanos ocupados ilegalmente con vivienda de interés social previo el cumplimiento de unas condiciones y requisitos.

Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana
Carrera 50 # 50-19 | NIT 900.159.905-9
teléfono: (604) 4 274 5250 Código Postal 051040
Correo Institucional: invicop@copacabana.gov.co

La Ley 9ª de 1989 estableció el siguiente procedimiento en su artículo 58: *"Las entidades públicas del orden nacional cederán a título gratuito los inmuebles de su propiedad que sean bienes fiscales y que hayan sido ocupados ilegalmente para vivienda de interés social, siempre y cuando la ocupación ilegal haya ocurrido con anterioridad al veinticinco (28) de julio de mil novecientos ochenta y ocho (1988). La cesión gratuita, mediante escritura pública, se efectuará a favor de los ocupantes. Las demás entidades públicas podrán efectuar la cesión en los términos aquí señalados".*

"En ningún caso procederá la cesión anterior en el caso de los bienes de uso público, ni en el de los bienes fiscales destinados a la salud y a la educación. Tampoco procederá cuando se trate de inmuebles ubicados en zonas insalubres o que presenten peligro para la población".

Con esta figura, el legislador sentó las premisas básicas de solución a este grave problema, considerando la Honorable Corte Constitucional a través de su examen de constitucionalidad mediante Sentencia C-251 del 6 de junio de 1996 (Magistrado Ponente: Doctor Alejandro Martínez Caballero) lo siguiente:

"El Estado puede entonces transferir en forma gratuita el dominio de un bien estatal a un particular, siempre y cuando no se trate de una mera liberalidad del Estado sino del cumplimiento de deberes constitucionales expresos, entre los cuales está obviamente incluida la garantía de los derechos constitucionales. En efecto, la prohibición de los auxilios debe ser armonizada con el mandato del artículo 146 ordinal 4º, según el cual las Cámaras no pueden decretar en favor de particulares erogaciones "que no estén destinadas a satisfacer créditos o derechos reconocidos con arreglo a ley preexistente". Puede entonces concluirse que no están prohibidas, porque no son actos de mera liberalidad sino de justicia distributiva, aquellas transferencias que se efectúen con el propósito de satisfacer derechos preexistentes, como sucede con los derechos que consagra la propia Constitución, siempre y cuando esa cesión sea imperiosa para la satisfacción de ese derecho constitucional".

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", incluyó el artículo 277, el cual modifica nuevamente el artículo 141 de la Ley 708 de 2001, teniendo como principal objetivo permitir a las entidades públicas del orden nacional y demás entidades públicas ceder a título gratuito los bienes

Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana
Carrera 50 # 50-19 | NIT 900.159.905-9
teléfono: (604) 4 274 5250 Código Postal 051040
Correo Institucional: invicop@copacabana.gov.co

inmuebles fiscales ocupados ilegalmente parcial o totalmente con mejoras y/o construcciones de destinación económica en los siguientes términos:

"Artículo 141 CESIÓN A TÍTULO GRATUITO O ENAJENACIÓN DE DOMINIO DE BIENES FISCALES. Las entidades públicas podrán transferir mediante cesión a título gratuito la propiedad de los bienes inmuebles fiscales o la porción de ellos, ocupados ilegalmente con mejoras y/o construcciones de destinación económica habitacional, siempre y cuando la ocupación ilegal haya sido efectuada por un hogar que cumpla con las condiciones para ser beneficiario del subsidio de vivienda de interés social y haya ocurrido de manera ininterrumpida con mínimo diez (10) años de anterioridad al inicio del procedimiento administrativo. La cesión gratuita se efectuará mediante resolución administrativa, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la correspondiente Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad. En ningún caso procederá la cesión anterior tratándose de inmuebles con mejoras construidas sobre bienes de uso público o destinado a la salud y a la educación. Tampoco procederá cuando se trate de inmuebles ubicados en zonas insalubres o zonas de alto riesgo no mitigable o en suelo de protección, de conformidad con las disposiciones locales sobre la materia.

PARÁGRAFO 1. Para bienes inmuebles fiscales ocupados ilegalmente con mejoras que no cuenten con destinación económica habitacional, procederá la enajenación directa del predio fiscal por su valor catastral vigente a la fecha de la oferta. El Gobierno nacional reglamentará la materia.

PARÁGRAFO 2. Para los procesos de cesión a título gratuito o enajenación de dominio de bienes fiscales, no aplicarán las restricciones de transferencia de derecho real o aquella que exige la residencia transcurridos diez (10) años desde la fecha de la transferencia, establecidas en el artículo 21 de la Ley 1537 de 2012.

PARÁGRAFO 3. En las resoluciones administrativas de transferencia mediante cesión a título gratuito, se constituirá patrimonio de familia inembargable.

PARÁGRAFO 4. La cesión de la que trata el presente artículo solo procederá siempre y cuando el beneficiario asuma y acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales pendientes de pago con la entidad territorial, generadas por el inmueble a titular por concepto de impuesto predial.

Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana
Carrera 50 # 50-19 | NIT 900.159.905-9
teléfono: (604) 4 274 5250 Código Postal 051040
Correo Institucional: invicop@copacabana.gov.co

PARÁGRAFO 5. Las administraciones municipales o distritales podrán suprimir de los registros y cuentas de los contribuyentes de su jurisdicción mediante los procedimientos de saneamiento contable, las deudas a cargo del cedente por conceptos de tributos a la propiedad raíz respecto al bien cedido en el marco de este artículo."

El artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, fue reglamentado por el Decreto 149 del 04 de febrero de 2020 *"Por medio del cual se reglamentan los artículos 276 y 277 de la Ley 1955 de 2019, el artículo 41 de la Ley 1537 de 2012 y se modifica el Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la transferencia de bienes inmuebles fiscales y la legalización urbanística de asentamientos humanos"*, en los aspectos relacionados con la cesión gratuita de bienes inmuebles fiscales urbanos ocupados por un tercero de manera ilegal con mejoras o construcciones de destinación económica habitacional.

Posteriormente, se expidió la Ley 2044 de 2020 del 30 de Julio de 2020 *"Por el cual se dictan normas para el saneamiento de predios ocupados por asentamientos humanos ilegales y se dictan otras disposiciones"*, que complementó algunos aspectos del procedimiento de cesión a título gratuito de bienes fiscales, determinado en el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019.

Así las cosas, se profirió el Decreto 523 del 14 de mayo de 2021 del Ministerio, Ciudad y Territorio, que copilo toda la regulación de la cesión a título gratuito de bienes fiscales, entre otros, quedando de aplicación inmediata para los procedimientos que se adelanten luego de su expedición, surtiendo cada etapa y fase conforme lo estipule la ley.

Tenemos entonces que, definida la autorización legal para formalizar la propiedad en favor de los hogares ocupantes ilegales de predios fiscales, se observa claramente que esta figura propende por la garantía del acceso al derecho a una vivienda digna de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Constitución Política.

Asimismo, el artículo 2.1.2.2.1.3 del Decreto 149 de 2020 establece que: *"(…) De acuerdo con lo dispuesto en el presente capítulo los representantes legales de las entidades públicas del orden territorial deberán estar facultados para la transferencia de bienes inmuebles fiscales entre entidades, cesión a título gratuito o enajenación de bienes fiscales ocupados ilegalmente."*

Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana
Carrera 50 # 50-19 | NIT 900.159.905-9
teléfono: (604) 4 274 5250 Código Postal 051040
Correo Institucional: invicop@copacabana.gov.co

Debido al proceso expansivo e informal de la vivienda en nuestro territorio y las condiciones de vulnerabilidad de los habitantes, se hace necesario tomar las medidas pertinentes para llevar a los sectores, que puedan ser intervenidos, el desarrollo y el progreso, con vías, servicios públicos, áreas de esparcimiento etc, que permitan un sustancial mejoramiento de la calidad de vida de sus ocupantes.

Es por eso que la Administración Municipal anterior, comprometida con este deber legal, ha incluido dentro de su Plan de Desarrollo, "Copacabana con Seguridad", el Programa denominado "Vivienda con Seguridad", cuyo objetivo fue reducir el déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda en el Municipio de Copacabana, con el fin de transferir los predios fiscales del Municipio de Copacabana, que han sido ocupados ilegalmente en la construcción de vivienda de interés social.

De acuerdo a lo anterior se inicia con el proceso de titulación de predios fiscales con el acompañamiento de la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA y la Super Intendencia de Notariado y Registro, para llevar a cabo todas las etapas del proceso, para dicho proceso se informa que el Concejo Municipal de 22 de diciembre de 2022, aprobó el Acuerdo Municipal N°156 *"Por medio del cual se autoriza al Alcalde del Municipio de Copacabana, para realizar la cesión a título gratuito de bienes fiscales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 708 de 2001, y las demás normas que en adelante lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten."*.

Se informa que el programa de Titulación a través de la figura de cesión a título gratuito y conforme a la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277 de la ley 1955 de 2019, la ley 2044 de 2020, y las demás normas que complementan, las etapas del proceso de legalización de predios fiscales son:

ETAPA 1. SOLICITUD DE CESIÓN GRATUITA DE BIENES FÍSCALES:

- De oficio o
- Por solicitud de las partes.

ETAPA 2. SE IDENTIFICAN LOS PREDIOS:

El Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana-INVICOP, solicita a Catastro Municipal la ubica de los asentamientos o

Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana
Carrera 50 # 50-19 | NIT 900.159.905-9
teléfono: (604) 4 274 5250 Código Postal 051040
Correo Institucional: invicop@copacabana.gov.co

predios fiscales que se encuentran identificados dentro del área urbana del municipio sobre planos.

ETAPA 3. ESTUDIO DE TÍTULOS

Una vez identificadas las áreas, se elabora un estudio jurídico para saber su historia y ocupación. Durante este proceso se revisan los antecedentes.

El Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana-INVICOP, verifica que la titularidad de pleno dominio del inmueble este a nombre del Municipio de Copacabana y que, además, se encontraba libre de gravámenes que impidan su transferencia.

Este estudio jurídico se realiza por medio de las Fichas Prediales, que son solicitadas a la Oficina del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, ubicada en la Oficina de Catastro Municipal de Copacabana.

Se realiza el estudio de la identificación física del inmueble verificando que:

- Cuenta con mejoras y/o construcciones de destinación económica habitacional.
- Se ubique dentro del perímetro urbano del municipio.
- No se encuentre ubicado en bienes de uso público, bienes destinados a fines institucionales de salud o educación, en áreas insalubres, de alto riesgo no mitigable, en zonas de conservación o protección ambiental y las demás áreas previstas en los artículos 35 (suelo de protección) y 37 (espacio público en actuaciones urbanísticas) de la Ley 388 de 1997, en concordancia con el Plan de Ordenamiento Territorial o los instrumentos que lo desarrollen o complementen.

El estudio básico de títulos debe confirmar que la titularidad y pleno dominio de los inmuebles recae en la entidad pública y verificar que están libres de gravámenes, limitaciones al dominio y afectaciones.

ETAPA 4. CORROBORACIÓN DEL POT:

Una vez se tiene clara la situación jurídica de los asentamientos y determinado que aquellos son propiedad de la entidad pública (Municipio de Copacabana), se procede a corroborar la situación de las ocupaciones respecto del Instrumento de

Ordenamiento territorial IOT, determinando que los bienes no son de uso público o destinados a fines institucionales de salud o educación, que no se encuentran en zonas insalubres, las zonas de riesgo, las zonas de protección ambiental, así como todas aquellas zonas que no puedan ser objeto de titulación de acuerdo con lo establecido con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.1.2.2.2.1.

Además, se solicita el documento que determine el destino económico del inmueble, expedido por la entidad cedente o la autoridad encargada, que en el Municipio de Copacabana es la Oficina de Planeación.

ETAPA 5: SOCIALIZACIÓN

Se reunirá a la comunidad para socializar e informar los siguientes pasos a seguir y las visitas que se realizaran con la exposición de los siguientes puntos:

- Cuáles son las ventajas del programa, sus beneficios y la responsabilidad de cada uno de los ocupantes al beneficiarse.
- Fechas en que se inician los trabajos de identificación en campo, que documentación soporte deben presentar al personal encargado de las encuestas.
- Las etapas del proceso y las fechas en que se estarán efectuando las publicaciones de los edictos de emplazamiento y la importancia de evaluar la información contenida en los edictos y las opciones que se tienen si se presentan inconsistencias con los datos repostados.

La socialización se realiza a través de las reuniones que el Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana-INVICOP, considere convenientes a los grupos familiares sujetos del proceso de titulación.

ETAPA 6. TRABAJO DE CAMPO:

Una vez identificado el listado de predios individuales que pueden ser objeto del proceso de titulación, se adelantan las visitas de campo a fin de determinar si los ocupantes de los predios son los mismos que se encuentran registrados en las bases catastrales o si han cambiado, si la configuración física de la vivienda es la misma o se modificó y de recolectar toda la documentación requerida para el proceso de

Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana
Carrera 50 # 50-19 | NIT 900.159.905-9
teléfono: (604) 4 274 5250 Código Postal 051040
Correo Institucional: invicop@copacabana.gov.co

titulación y los documentos que permitan probar su condición de ocupante y el uso de vivienda, que se le está dando al inmueble.

De estas visitas y con los documentos recolectados se crea un expediente de cada beneficiario del proceso. Los documentos básicos objeto de recolección son los siguientes:

- Documento que acredite la calidad de ocupante. (Inscripción en Catastro o que el ocupante derive su derecho de quien figura en esos registros catastrales).
- Copia de la cédula de ciudadanía de los ocupantes.
- Copia del recibo de impuesto predial.
- Copia de la cuenta de servicios públicos.
- Registros civiles de nacimiento, de matrimonio o defunción según el caso.

La entidad cedente (Municipio de Copacabana), podrá solicitar al hogar interesado en la cesión el diligenciamiento de un formulario, carta de intención, o de un documento que haga sus veces para iniciar el trámite de cesión.

Este contendrá como mínimo los siguientes aspectos:

- La relación del(los) miembro(s) del hogar ocupante(s) con nombres, apellidos y documento de identificación, que será(n) enunciados en el acto administrativo de cesión o de terminación según corresponda.
- La identificación técnica del inmueble (Referencia catastral, chip o matrícula inmobiliaria).
- La relación de documentos que pretenda hacer valer para la demostración de la ocupación ininterrumpida.

Con la radicación del formulario se entenderá que el hogar declara bajo la gravedad de juramento que la información en él contenida y los documentos de soporte corresponden a la verdad. La entidad cedente podrá en cualquier momento del trámite verificar la información suministrada.

Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana
Carrera 50 # 50-19 | NIT 900.159.905-9
teléfono: (604) 4 274 5250 Código Postal 051040
Correo Institucional: invicop@copacabana.gov.co

ETAPA 7. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS:

Con la creación del expediente y los documentos aportados se puede efectuar la verificación del cumplimiento de requisitos para el proceso de titulación tales como:

- No ser propietario de una vivienda en el territorio nacional.
- No haber sido beneficiario de un subsidio familiar de vivienda, que haya sido efectivamente aplicado, salvo quien haya perdido la vivienda por imposibilidad de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 546 de 1999, o esta haya resultado afectada o destruida por causas no imputables al hogar beneficiario, o cuando la vivienda en la cual se haya aplicado el subsidio haya resultado totalmente destruida o quedado inhabitable como consecuencia de desastres naturales, calamidades públicas, emergencias, o atentados terroristas, o que haya sido abandonada o despojada en el marco del conflicto armado interno.
- No haber sido beneficiario a cualquier título, de las coberturas de tasa de interés, salvo quien haya perdido la vivienda por imposibilidad de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 546 de 1999, o esta haya resultado afectada o destruida por incumplimientos imputables a oferentes, constructores, gestores y/o ejecutores, o cuando la vivienda en la cual se haya aplicado la cobertura haya resultado totalmente destruida o quedado inhabitable como consecuencia de desastres naturales, calamidades públicas, emergencias, o atentados terroristas, o que haya sido abandonada o despojada en el marco del conflicto armado interno.
- Acreditación de la ocupación ininterrumpida en el inmueble con mínimo diez (10) años de anterioridad al inicio del procedimiento administrativo de cesión gratuita.

La acreditación de la ocupación ininterrumpida podrá ser demostrada por el hogar utilizando cualquiera de los siguientes medios:

- Certificación de residencia emitida por la alcaldía y/o la Junta de Acción Comunal.
- Copia de la factura o certificación de servicios públicos domiciliarios en la que figure cualquiera de los miembros del hogar como suscriptor.

Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana
Carrera 50 # 50-19 | NIT 900.159.905-9
teléfono: (604) 4 274 5250 Código Postal 051040
Correo Institucional: invicop@copacabana.gov.co

- Constancia de pago de impuestos prediales a su cargo durante la ocupación o del cumplimiento del acuerdo de pago celebrado con la entidad territorial.
- Ficha catastral de la mejora registrada por cualquiera de los miembros del hogar, o
- Cualquier otro medio de prueba señalado en el artículo 165 del Código General del Proceso (**MEDIOS DE PRUEBA**. Son medios de prueba la declaración de parte, la confesión, el juramento, el testimonio de terceros, el dictamen pericial, la inspección judicial, los documentos, los indicios, los informes y cualesquiera otros medios que sean útiles para la formación del convencimiento).

La cesión de la que trata el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019 solo procederá siempre y cuando el beneficiario asuma y acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales pendientes de pago con la entidad territorial, generadas por el inmueble a titular por concepto de impuesto predial.

Los listados con los ocupantes vinculados al proyecto de titulación con sus respectivos números de cedulas deberán enviarse a FONVIVIENDA para que efectué los cruces respectivos.

La vivienda debe estar construida desde antes del 30 de noviembre de 2001, deberá estar probada con las bases registrales catastrales o que el ocupante guarde correlación con dichos registros o podrá acudirse a los mecanismos de prueba señalado en el código General del Proceso.

ETAPA 8. COMUNICACIÓN DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA A TERCEROS.

Adelantado el proceso de cruce y validación de la información, la entidad cedente contará con un término no superior a treinta (30) días hábiles para iniciar los trámites de comunicación a fin de darle publicidad a la actuación y de ser el caso, tramitar la oposición de terceros con el objeto de que hagan valer sus derechos.

La entidad cedente deberá comunicar a terceros la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 y las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen, indicando como mínimo:

- El fundamento legal de la actuación administrativa.

Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana
Carrera 50 # 50-19 | NIT 900.159.905-9
teléfono: (604) 4 274 5250 Código Postal 051040
Correo Institucional: invicop@copacabana.gov.co

- La identificación técnico-jurídica del inmueble objeto de cesión a título gratuito o terminación de la actuación administrativa.
- La relación del miembro del hogar ocupante con nombres, apellidos y documento de identificación que quedará registrado en el acto administrativo de cesión o de terminación.

El término para hacerse parte dentro de la actuación administrativa.

La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente.

En todo caso, la comunicación deberá fijarse en las oficinas de la entidad cedente en lugar visible al público, y en su página web; por un término no inferior a cinco (5) días hábiles.

Los interesados podrán hacerse parte dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización en comunicación en los términos del presente parágrafo, acreditando las razones de su petición. La entidad cedente dispondrá de treinta (30) días hábiles para dar respuesta.

ETAPA 9. CONTENIDO Y TÉRMINO PARA LA EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE CESIÓN.

Cumplido lo anterior y resuelta la situación de los terceros interesados, de ser el caso, la entidad cedente emitirá el acto administrativo que corresponda dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes.

El acto administrativo de cesión incluirá la siguiente información:

- Consideraciones y fundamentos jurídicos de la transferencia del bien fiscal titulable;
- Nombre e identificación del (de los) ocupante(s);
- Dirección e identificación catastral del bien fiscal titulable;

Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana
Carrera 50 # 50-19 | NIT 900.159.905-9
teléfono: (604) 4 274 5250 Código Postal 051040
Correo Institucional: invicop@copacabana.gov.co



- Identificación jurídica del predio de mayor extensión del cual se va a segregar la nueva unidad registral o el número de matrícula individual si ya fue asignado, según sea el caso;
- Descripción del área y los linderos del bien fiscal titulable, mediante plano predial catastral;
- La entidad pública que transfiere y sus atribuciones normativas para la transferencia y desarrollo de proceso de titulación;
- La procedencia de recursos y los tiempos para interponerlos.

Adicionalmente, se dejará expresa constancia en la parte resolutiva del acto administrativo de los aspectos jurídicos que a continuación se señalan:

- La obligación de restituir el bien fiscal titulable cuando exista decisión judicial en firme que establezca que hubo imprecisión o falsedad en los documentos o en la información suministrada;
- La solicitud a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, de la inscripción de la resolución en el folio de matrícula inmobiliaria ya asignado o la solicitud de inscripción en la matrícula a segregar del folio de mayor extensión, en el que se incluya en una sola matrícula inmobiliaria tanto el bien fiscal titulado como la de la edificación o mejora reconocida;
- La obligación del (de los) ocupante (s) de acatar la normativa urbanística municipal o distrital aplicable al sector donde se localice el predio y contenida en el plan de ordenamiento territorial o los instrumentos que lo desarrollen o complementen.
- La constitución de patrimonio de familia inembargable.
- La afectación del inmueble a vivienda familiar cuando sea procedente, de conformidad con lo previsto en la Ley 258 de 1996, modificada por la Ley 854 de 2003. Cuando la situación del hogar no permita la inclusión de la afectación, la entidad pública deberá expresarlo en el contenido del acto administrativo.

Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana
Carrera 50 # 50-19 | NIT 900.159.905-9
teléfono: (604) 4 274 5250 Código Postal 051040
Correo Institucional: invicop@copacabana.gov.co

NOTA 1: En el ítem de nombre e identificación del (de los) ocupante (s) se deberá relacionar el o los nombres, apellidos y cédula de ciudadanía de los integrantes del hogar identificados dentro de la actuación administrativa.

NOTA 2. La información sobre la descripción del área y los linderos del bien fiscal titulable a que hace referencia el numeral (5) del presente artículo, podrá sustituirse mediante plano topográfico elaborado por un topógrafo o ingeniero catastral con matrícula profesional vigente, el cual deberá incluir coordenadas Magna Sirgas, en ausencia de plano predial catastral.

NOTA 3. El acto administrativo de cesión a título gratuito incluirá la mejora o construcción en aquellos casos en que ésta se encuentre previamente reconocida e identificada en debida forma. En los demás casos, sólo hará referencia al suelo y será responsabilidad del cesionario adelantar los trámites a que haya lugar para obtener su reconocimiento dentro de los dos (2) años siguientes a la inscripción del título de propiedad en la correspondiente oficina de registro de instrumentos públicos.

ETAPA 10. NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE CESIÓN.

Se procederá a notificar los actos administrativos de conformidad con el artículo 66 y siguientes del Capítulo V "Publicaciones, citaciones, comunicaciones y notificaciones, del Título III de la Parte Primera del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ETAPA 11. REGISTRO DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO.

Ejecutoriado de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el acto administrativo de cesión gratuita del bien fiscal titulable será inscrito en la oficina de registro de instrumentos públicos, constituyendo el folio de matrícula inmobiliaria, plena prueba de propiedad en favor del cesionario.

ETAPA 12. ENTREGA DE TÍTULOS.

Una vez el acto administrativo este registrado en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente, se podrá realizar la entrega del título al beneficiario con una copia

del acto administrativo donde se realizó la cesión y una copia del certificado de tradición y libertad con el inmueble a nombre del beneficiario.

NOTA: El procedimiento de cesión a título gratuito de que trata el presente decreto, no será aplicable cuando las viviendas que ocupen el bien fiscal hayan sido construidas en el marco de proyectos de vivienda realizados con recursos de entidades públicas del orden Nacional o territorial.

ETAPA 13. CAUSALES DE TERMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA.

La actuación administrativa de cesión será terminada por parte de la entidad cedente cuando:

- El inmueble se encuentre ubicado en bienes de uso público, destinados a fines institucionales de salud o educación, en zonas de conservación o protección ambiental, en áreas insalubres de riesgo y demás previstas en los artículos 35 y 37 de la Ley 388 de 1997, en concordancia con el plan de ordenamiento territorial o los instrumentos que lo desarrollen o complementen.
- Cuando el hogar no cumpla los requisitos para la cesión del inmueble previstos en el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019 en concordancia con el artículo 14 de la Ley 2044 de 2020, y el presente reglamento.

Cuando no se hubiesen subsanado las imprecisiones o aclarado las presuntas irregularidades a solicitud de la entidad titular del predio.

NOTA 1: Cuando la construcción o mejora no cuente con destinación económica habitacional, no se dará inicio a la actuación administrativa de cesión a título gratuito.

A la fecha se tienen listas para titular 42 predios de las personas que cumplieron con los requisitos de ley, en el mes de diciembre se enviaron a la oficina de instrumentos públicos de Girardota para su debido registro, en el mes de enero de la presente anualidad, realizaron unas notas devolutivas, debido a documentos adicionales que debían presentarse, se esta a la espera de la aprobación del proyecto de acuerdo que le otorgue las facultades al alcalde para que nuevamente sean firmados y culminar el proceso.

OCTAVO: *Que acciones legales ha adelantado el municipio, para la identificación de los bienes de uso público y la protección de los mismos.*

INVICOP no es la dependencia facultada para la realización de este tipo de censos en el municipio.

Español (Colombia)

OBLIGACIONES

Apoyar en la realización de talleres para la generación de incentivos de ahorro en la población y promocionar la adquisición de vivienda nueva

ACTIVIDADES Y PRODUCTOS

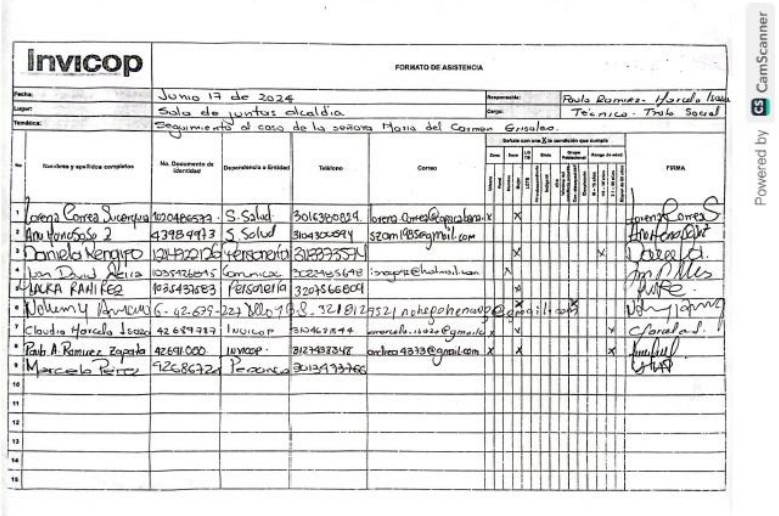
En este mes no se realizó esta actividad

OBLIGACIONES

Asistir a las reuniones que le sean solicitadas por la gerencia de INVICOP

ACTIVIDADES Y PRODUCTOS

Asistió a reunión en conjunto con la personería Municipal, Secretaría de desarrollo y secretaría de salud para dar una respuesta en conjunto de la visita realizada a la señora Mónica Grisales



Invicop — FORMATO DE ASISTENCIA

Fecha: Junio 17 de 2024
Lugar: Sala de juntas alcaldía
Temática: Seguimiento al caso de la señora María del Carmen Grisales.
Responsable: Paula Ramirez - Marcela Ferro
Cargo: Técnico - Todo Terreno

No	Nombres y apellidos completos	No. Documento de Identidad	Dependencia o Entidad	Teléfono	Correo	Señale con una X la condición que cumple: Mujer	Hombre	LGTBI	Otro	Grupo Poblacional	Rango de edad: 0 - 5 años	6 - 11 años	12 - 17 años	Mayor de 18 años	FIRMA
1	Lorena Correa Sucerquia	1020486579	S. Salud	3016300859	lorena.correa@copacabana.gov.co	X									
2	Ana Maria Soto	43983973	S Salud	3104300594	s2cam1985@gmail.com										
3	Daniela Restrepo	1214722126	Personería	3187773574			X						X		
4	Juan David Neira	1035972695	Comunicaciones	3122965698	juanpablo.hdz@hotmail.com		X								
5	LAURA RAMIREZ	1035973583	PERSONERIA	3207566809			X								
6	Yolimar Hernandez	42.679.223	Alcaldia	3218127521	yolihernandez@gmail.com		X								
7	Claudia Marcela Isaza	42689779	Invicop	3104678944	marcela.isaza@gmail.com	X							X		
8	Paula A Ramirez Zapata	42691000	Invicop	3127983848	andrea9878@gmail.com	X	X						X		
9	Marcela Ferro	42686726	Personeria	3013933760											
10															
11															
12															
13															
14															
15															

Powered by CamScanner

OBLIGACIONES
Apoyar los procesos, programas y proyectos que tiene a cargo el INVICOP, con el fin de cumplir las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027
ACTIVIDADES Y PRODUCTOS
Envió invitación de la feria de vivienda a la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA



Copacabana, junio 06 de 2024

RADICADO S2024-082

Doctor
RODRIGO HERNÁNDEZ ALZATE
Gerente General
Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA

ASUNTO: Invitación a participar en la feria de vivienda del Municipio de Copacabana.

Cordial saludo,

Es un placer dirigirme a ustedes en nombre de La Administración Municipal "Un Nuevo Aire" y el Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana – INVICOP para extenderles una cordial invitación a participar en la próxima Feria de Vivienda que se realizará en nuestro municipio el día sábado 22 de junio del 2024 en el Parque principal, en el horario de 9:00 AM – 4:00 PM.

Como reconocemos el importante papel que La Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA desempeña en el territorio, a través del desarrollo de planes, programas y proyectos de vivienda social, infraestructura y equipamiento público, creemos que su participación en nuestra feria sería altamente beneficiosa tanto para su entidad como para los asistentes que buscan opciones para mejorar la calidad de vida, mediante la transformación integral de su hábitat.

La Feria de Vivienda proporcionará una plataforma ideal para que la Empresa de Vivienda financiera pueda interactuar directamente con potenciales beneficiarios de mejoramientos de vivienda y adquisición de vivienda nueva.

Agradeceríamos mucho si pudieran confirmar su participación antes del martes 11 de junio de 2024 al correo invicop@copacabana.gov.co para poder reservar su espacio en la feria y coordinar cualquier detalle necesario para garantizar una experiencia exitosa.

Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana
Carrera 50 # 50-19 | NIT 900.159.905-9
teléfono: (604) 4 274 5250 Código Postal 051040
Correo Institucional: invicop@copacabana.gov.co

Quedamos a su disposición para proporcionar más información y discutir cómo podemos colaborar para maximizar su presencia y beneficios en el evento. No dude en ponerse en contacto con nosotros si tienen alguna pregunta o requerimiento adicional.

Esperamos contar con su participación en esta importante iniciativa y aprovechar esta oportunidad para fortalecer nuestras relaciones y contribuir al crecimiento del mercado de vivienda.

Atentamente,

JONATHAN ALEJANDRO GÓMEZ S.
Gerente INVICOP
Proyectó: Claudia Marcela Isaza – Trabajadora Social
Revisó: Jonathan Alejandro Gómez S. - Gerente

Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana
Carrera 50 # 50-19 | NIT 900.159.905-9
teléfono: (604) 4 274 5250 Código Postal 051040
Correo Institucional: invicop@copacabana.gov.co

Asistió a feria de vivienda en el parque principal

CONTRATISTA	**NOMBRE Y APELLIDO:** CLAUDIA MARCELA ISAZA BERRIO
	FIRMA: Marcela Isaza B.
	No. IDENTIFICACION: 42689787
ANEXOS	**Cuenta de cobro** __X___ **Seguridad Social** __X___